



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	12 DE MARZO DE 2011	7149
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 27657

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 108/2011** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR JOSE PEPE SANCHEZ O JOSE SANCHEZ MAGAÑA, CON FECHA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se encuentra.---

PRIMERO.- Con el escrito que se detalla en la cuenta secretarial que antecede, se tiene al ciudadano JOSE PEPE SANCHEZ o JOSE SANCHEZ MAGAÑA, y documentos que acompaña, consistentes en: copia certificada de acta de nacimiento a nombre de JOSE PEPE SANCHEZ; un plano original; contrato privado de compraventa en original de fecha diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno; un certificado negativo de inscripción, expedido por la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha nueve de noviembre de dos mil diez; una constancia catastral original expedida por el C.P. ROBERTO PEREZ ZAMUDIO, subdirector de Catastro, catorce octubre de ----

dos mil diez; una constancia de residencia original expedida por el Delegado Municipal de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, a favor del promovente; un recibo de pago de impuesto predial expedido por el Departamento de Impuesto Predial de fecha dos de febrero de dos mil once y ocho traslados.---

Con los cuales promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano, ubicado en la Calle 5 de Mayo sin número, de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias:---

AL NORTE: 19.00 metros con Calle 5 de Mayo.

AL SUR: 10.46 metros, con propiedad de Roberto Sánchez de la Cruz, 10.74 metros con propiedad de Mario Sánchez de la Cruz.---

AL ESTE.- 31.23 metros, con propiedad de Juan García Sánchez. 6.67 metros con propiedad de Paulino Jiménez Cruz.

AL OESTE: 37.45 metros con propiedad de Eloisa García Cruz.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 108/2011, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C.

Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano JOSE PEPE SANCHEZ o JOSE SANCHEZ MAGAÑA, a fin de que en un término de TRES DIAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes; gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, éste se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como colindantes y domicilios los siguientes:---

1.- ROBERTO SANCHEZ DE LA CRUZ, la calle Adolfo López Mateos esquina con Calle Carlos A. Madrazo para mejor ubicación a una cuadra de la rinda Abarrotes de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco.---

2.- MARIO SANCHEZ DE LA CRUZ, calle Niños Héroes, esquina con calle Reforma, para mejor ubicación enfrente del consultorio de la doctora Beatriz Colmenares Alaman, de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco.-----

3.- JUAN GARCIA SANCHEZ, calle 5 de Mayo esquina con calle Reforma para mejor ubicación a un lado del minisuper del Centro, de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco.---

4.- PAULINO JIMENEZ CRUZ, calle Francisco Villa esquina con calle Adolfo López Mateos, para mejor ubicación al costado hay una tortillería el shishito de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco.----

5.- ELOISA GARCIA CRUZ, calle 5 de Mayo esquina con calle Miguel Hidalgo, a un costado hay una cervecería, de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco.---

Notifíquese a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aun las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.----

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente así como recibir cualquier tipo de documentos, a los Licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, y a los pasantes en Derecho los Ciudadanos MANUEL CESAR ROMERO DE LA O y CAROLINA CHAN PEREZ, autorización que se le tiene por hecho, de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.
M.D. LUDWIG OVANDO RAMON.

No.- 27616

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

C. VICENTE LOPEZ PEREZ, ANDREA LOPEZ VILLEGAS Y SARA LOPEZ VILLEGAS.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00649/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR JANET LOPEZ DURAN, EN CONTRA DE VICENTE LOPEZ PEREZ, ANDREA LOPEZ VILLEGAS Y SARA LOPEZ VILLEGAS, EN FECHAS SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE Y DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTARON UN AUTO DE INICIO Y UN PROVEIDO, RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. SIETE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.—

Vistos; el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **JANET LOPEZ DURAN**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de un plano copia certificada de la escritura pública número 1,683 de veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y uno, un juego de copias certificadas deducidas del expediente número 308/2009, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso de notificación judicial, radicado en este juzgado, promoviendo por su propio derecho y en la **VÍA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA**, en contra de los ciudadanos **VICENTE LOPEZ PEREZ, ANDREA LOPEZ VILLEGAS y SARA LOPEZ VILLEGAS**, quienes pueden ser notificados y emplazados a juicio en la calle Daniel Gamás número 36, de la colonia Obrera de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, de quien reclama las prestaciones que señala en los incisos A) y B) de su demanda.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 2496, 2497, 2499, 2500, 2502, 2548, 2587, 2591 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 28, fracción III, 143, 144, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215 y demás aplicables del Código de procedimientos civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

TERCERO.- Con las copias de la demanda y sus anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados **VICENTE LOPEZ PEREZ, ANDREA LOPEZ VILLEGAS y SARA LOPEZ VILLEGAS**, para que dentro del plazo de nueve días que se contarán a partir del siguiente al en que les surta efectos la notificación de este auto, produzcan su contestación ante este juzgado, confesando o negando los

hechos de la demanda y expresando los que ignoren por no ser propios; el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; asimismo, requiéraseles a los demandados para que dentro del plazo que se les concede para contestar la demanda, señalan domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del artículo 136 del Código adjetivo Civil en vigor.---

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.----

QUINTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Corregidora Josefa Ortiz de Domínguez número 119-I, de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente, tomar apuntes, y recibir documentos a los ciudadanos licenciados **JESUS BALAN ISIDRO y ROSARIO CACHO PEREZ.—**

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el maestro en derecho **JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ**, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el secretario judicial licenciado **LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ**, con quien actúa, que certifica y da fe.—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CÁRDENAS, TABASCO. FEBRERO DOS DEL DOS MIL ONCE.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:--

UNICO.- Toda vez que han sido recepcionados en este juzgado, los informes ordenados por auto de veintiocho de enero de dos mil diez, de los cuales se advierte que en las dependencias a las que fueron solicitados los mismos, no se encontró registro alguno, respecto del domicilio de los demandados **VICENTE LÓPEZ PÉREZ, ANDREA LÓPEZ VILLEGAS y SARA LÓPEZ VILLEGAS**; en consecuencia y como lo solicita la ciudadana **JANET LÓPEZ DURAN**, actora de la presente causa, en su libelo que se provee, se declara que los demandados de referencia, resultan ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de la ley adjetiva civil en vigor, se ordena emplazar a los demandados **VICENTE LÓPEZ PEREZ, ANDREA LOPEZ VILLEGAS y SARA LÓPEZ VILLEGAS**, por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán publicarse

por TRES VECES, de TRES en TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este juzgado en un plazo de **SESENTA DIAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y señalar domicilio en esta jurisdicción, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aún las que conforme a las reglas generales deban hacersele

personalmente, en términos del numeral 136 del Código de proceder en la materia.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **NORMA EDITH CACERES LEÓN**, juez segundo civil de primera instancia de Cárdenas, Tabasco; ante el secretario judicial, licenciado **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, que certifica y da fe.----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, FEBRERO CATORCE DE DOS MIL ONCE.---

**LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO.**

No.- 27618

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente **369/2005**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MARINO RAMÍREZ PLIEGO, endosatario en procuración de MARIO FERMÁN GARCÍA, en contra de FABIOLA J. ARBONA CORDOVA Y/O FABIOLA JUDITH ARBONA CORDOVA, en dos de febrero de dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--

RAZON SECRETARIAL.- En dos de febrero del dos mil once, la Secretaría Judicial, da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito presentado por el Licenciado **MARINO RAMÍREZ PLIEGO**, recibido con fecha veintiséis de enero del año actual.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.—

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

PRIMERO.- Advirtiéndose del estado procesal que guardan los presentes autos, que el término concedido a las partes y acreedores reembargantes (uno de ellos es el mismo actor en la causa 380/2005, del índice del Juzgado Primero Civil), para dar contestación a la vista ordenada en el punto UNICO, dictado en el auto de fecha seis de enero del presente año, ha transcurrido en exceso, lo cual se puede corroborar con los cómputos secretariales que se observan a foja 270 vuelta de autos, sin que éstos hayan hecho uso de tal derecho, por consiguiente con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se les declara perdido el derecho que debieron ejercitar.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado **MARINO RAMIREZ PLIEGO**, y como lo peticiona, dado que ninguna de las partes ni los acreedores reembargantes, objetaron la actualización del avalúo emitido por el perito de la parte actora, esta juzgadora declara aprobado el dictamen rendido por el Ingeniero **JUAN MANUEL ROSADO JESÚS**, para todos los efectos legales correspondientes.---

TERCERO.- Bajo esa tesitura, como lo solicita el ocurrente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable y por los artículos 469, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicable, de aplicación supletoria al Código de Comercio de proceder, **SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR** el siguiente bien que a continuación se detalla:

Predio urbano y construcción ubicado en la **Avenida de Mártires de Cananea**, callejón tercero, número 102, de la Colonia Indeco de la Ciudad Industrial de esta Ciudad; el cual tiene una superficie de **150.00 (CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS)**, localizados dentro de los siguientes linderos y colindancias siguientes: Al Norte en 15.00 (QUINCE METROS) con GABRIEL RODRIGUEZ LEÓN; al Sur en 15.00 (QUINCE METROS) con URCINO GARCIA RAMOS; al Este en 10.00 (DIEZ METROS), con ----

Callejón de su ubicación; y al Oeste en 10.00 (DIEZ METROS), con ANASTACIO OVANDO GAMAS.---

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 886 del libro general de entradas a folios del 6047 al 6072 del libro de duplicados volumen 126, quedando afectado el predio número 116716 a folio 16 del Libro mayor volumen 459; al cual se le fijó un valor comercial actual de **\$486,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.---

CUARTO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocando postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de ese juzgado a las **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.—**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCIA**, Juez del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaría Judicial licenciada **CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ**, que certifica y da fe.---

Este auto se publicó en la lista de acuerdos del día 02 de Febrero del 2011. Conste. Exp. Núm. 369/2005.----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.---

A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ.**

No. 27595

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente 243/2004, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en el Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los ciudadanos **Apolinar Gustavo Rosas Salas y/o Rosalía Santibáñez Moreno**, en su carácter de endosatarios en procuración de **José Luis Castañeda Mata**, en contra de los ciudadanos **Manuel Antonio Maitret Moo**, como deudor principal y a la empresa denominada Galoma, S. A. de C. V., por conducto de su representante legal **Manuel Antonio Maitret Moo**, y de la ciudadana **Julieta Patricia Maitret Moo**, en dos de febrero del dos mil once, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establecen:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

Primero.- Por presentado al licenciado Apolinar Gustavo Rosas Salas, con su escrito de cuenta, y toda vez que la parte actora ya dio cumplimiento a lo ordenado por auto de seis de enero de dos mil once; en consecuencia, se tomará como base para la presente almoneda el importe de \$324,000.00 (Trescientos veinticuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) valor comercial que fue fijado por el arquitecto Pablo Eduardo Prats Riestra, perito en rebeldía de la parte demandada.----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente, de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos citados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:----

a).- Predio rústico, ubicado en la Ranchería la Unión, primera Sección de Paraíso, Tabasco, con superficie de 00.04-05 hectáreas, o 405.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 15.03 metros con Arnulfo Sánchez Méndez; Al Sur, 15.12 metros con Arnulfo Sánchez Méndez; Al Este 26.88 metros con camino de acceso; inscrito el día primero de marzo de 1995, a folio 644 al 646 del libro de duplicados volumen 41, escritura Pública 8117, predio afectado 16964, libro mayor volumen 65, folio 242, en Jalpa de Méndez, Tabasco, a nombre de Manuel Antonio Maitret Moo, al cual se le asigna un valor comercial de \$324,000.00 (trescientos veinticuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.----

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **diez horas en punto del día cinco de abril de dos mil once**, en razón del cúmulo de diligencia que se encuentran agendada.----

Quinto.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Paraíso, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones de los edictos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible. Por la razón de la distancia se concede un día más del plazo concedido para la publicación de los edictos.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria Judicial Licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.----

Por mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, se expide el presente edicto a los dieciocho días de febrero de dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretarial Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No. 27617

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y
PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 458/2009, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA. PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JUAN ANTONIO SOLANO CORNELIO Y/O ENRIQUE HUGO RUÍZ ESCOBAR, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA PERSONA MORAL SISTEMA DE CRÉDITO AUTOMOTRIZ, S.A DE C.V., EN CONTRA DE ASARÍAS DE LA CRUZ DE LA CRUZ LAURENCIO DE LA CRUZ AREVALO Y MIRNA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ; CON FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ Y TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, SE DICTARON UNOS AUTOS, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN LO SIGUIENTE.-----

AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.----

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.----

Visto; La razón secretarial, se acuerda ---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JUAN ANTONIO SOLANO CORNELIO, en su carácter de representante común de los endosatarios en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, y anexos, con el que devuelve sin tramitar por los motivos que expone, el exhorto número 00361/2010 con nueve avisos, mismos que se agregan los autos para los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente, y por las razones expuesta en su escrito de cuenta, se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL ONCE**, para la diligencia de remate en primera almoneda en los términos ordenados en el auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil diez, por lo que expídasele el

exhorto, los avisos y edictos. Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma, la licenciada Angeliza Severiano Hernández, Jueza Sexto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante, la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe...".-----

AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.----

Visto; la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado JUAN ANTONIO SOLANO CORNELIO, representante común de los endosatarios en procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta, en razón que mediante diligencia de once de noviembre de dos mil diez, ratifico el escrito de quince de octubre de dos mil diez, en el que manifestó su conformidad con el avalúo exhibido por el Ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, perito valuador en rebeldía de la parte demandada, para que éste sea tomado como base para el remate, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe.----

"...Un predio rústico ubicado en la ranchería Arroyo, Tercera Sección, del municipio de Camalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 02-00-00 (DOS HECTÁREAS), con los linderos siguientes: Al Suroeste: 80.65 metros con camino Vecinal; Al Noreste: 80.65 metros con MIGUEL DE LA CRUZ CORDOVA; Al Noroeste: 248.00 metros con JOSÉ SÁNCHEZ REYES; y, Al Sureste: 248.00 metros con ERNESTINA DE LA CRUZ CORDOVA, a favor de

LAURENCIO DE LA CRUZ ARÉVALO, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, el 17 de mayo del año dos mil cinco, a las 13.53 horas, fue inscrito bajo el número 893 del Libro General de Entradas a folios del 3734 al 3737, del libro de Duplicados volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el predio número 50962, folio 222 del Libro mayor Volumen 209..."; al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$151,432.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.----

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose en el mismo término antes indicado avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta plaza, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRECE DE ENERO DE DOS MIL ONCE**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1410 del Código de Comercio aplicable.----

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble ubicado en la ranchería Arroyo Hondo, Tercera Sección, del municipio de Comalcalco, Tabasco, sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable,---

gírese exhorto con las inserciones necesarias al juez (a) Civil en Turno de Primera Instancia del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede; asimismo para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio de este Juzgado, lo anterior, con fundamento en el artículo 1072 párrafo VIII del Código de Comercio aplicable.---

QUINTO.- Conforme lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérase al ejecutante para que exhiba certificado total de los gravámenes que pesan sobre el bien inmueble embargo, hasta la fecha en que se ordenó la venta.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto Civil, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, que certifica y da fe...".--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 27596

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
 "AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente número **216/2010**, relativo al procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por ALBERTO NARVÁEZ NARVÁEZ, en **06/05/2010**, dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:---

"JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ALBERTO NARVÁEZ NARVÁEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del nueve de marzo del año que transcurre, signado por el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; Original de INFORMACIÓN DE PREDIO, del veintiséis de marzo de los corrientes, expedido por el C. Salvador Zurita Falcón, Subdirector de Catastro municipal; Original del Plano del predio motivo de la presente diligencia y original de la minuta de fecha dieciocho de julio del año dos mil; toda las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copia simples que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara, de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 189.60 m², el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.10 metros con JUAN CARLOS ROMERO MOSCOSO; AL SUR: 23.25 metros con NELY FALCON GIL DE PRIEGO; AL ESTE 8.95 metros con ALBERTO NARVÁEZ NARVÁEZ; AL OESTE: 8.33 metros con BOULEVARD CARLOS PELLICER CAMARA.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de

Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.----

TERCERO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer su derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la ley Adjetiva Civil Vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos JOSÉ LUIS SOLORZANO RUIZ, RAFAEL ANGEL TOACHE FUENTES Y ROGELIO ALEJANDRO CHABLE.--

CUARTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si lo tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES, contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

QUINTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

SEXTO.- Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta baja de este Recinto Judicial.-----

SÉPTIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.----

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes JUAN CARLOS ROMERO MOSCOSO, con domicilio en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara, de la Colonia Centro, de Macuspana, Tabasco, NELLY FALCON GIL DE PRIEGO, con domicilio en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara, de la Colonia Centro, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco y ALBERTO NARVÁEZ NARVAÉZ, quien solicita que se le notifica a través de su abogado licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTÍNEZ, en el domicilio señalado en autos; haciéndoles saber la radicación de la presente causa; asimismo que se le concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán---

sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.-----

NOVENO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Santamaría No. 313, Colonia Centro de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, así como para que intervengan y contesten todo tipo de diligencia, presenten y desahoguen pruebas, al licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTÍNEZ Y JESÚS MANUEL MURILLO PEREGRINO, designado al primero de los nombrados como su abogado patrono, con cédula profesional 4431959; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.---

DÉCIMO.- Notifíquese personalmente de conformidad con lo establecido en el numeral 130, 131, 132 fracción I, 132 y 134 del Código de procedimientos Civiles en vigor, Cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMÉNEZ, JUEZ DE PAZ DE ESTA CIUDAD, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO LEVIT MOSCOSO GONZÁLEZ, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...".-----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los treinta y un días de agosto del año dos mil diez.-----

ATENTAMENTE.

**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.**

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No.- 27620

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 720/2008, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HERMANOS BATTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ROCIO DEL CARMEN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ COMO "DEUDOR PRINCIPAL" Y ROCIO ALMEIDA GARCIA COMO "AVAL", CON FECHAS TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ Y TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, SE DICTARON UNOS AUTOS, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---- AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---

Visto; la razón secretarial, se acuerda:--

UNICO.- Como lo solicita el licenciado MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO, apoderado legal de la parte actora, y por las razones expuestas en su escrito de cuenta, se difiere la diligencia de remate en segunda almoneda señalada en el auto de fecha tres de diciembre de dos mil diez, por lo que se señalan para tales efectos las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en los términos ordenados en el auto de fecha tres de diciembre de dos mil diez, por lo que expídasele el exhorto, los avisos y edictos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma, la licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

AUTO DE TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

VISTO: la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, apoderado legal de la parte actora, en su escrito de cuenta, con apoyo en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en segunda almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:---

DEPARTAMENTO número 203 del edificio 2 que se localiza en la Avenida las Torres del fraccionamiento Bosques de Saloya 2 del municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 48.09 metros cuadrados, localizado: al NORTE en 6.10 metros con vacío área común y 2.60 metros con vacío área común; al SUR en 7.50 metros con área privativa, departamento 202 y 1.20 metros con área común escalera; al ESTE en 3.40 metros con área privativa, departamento 204 y 3.35 metros con área común jardín; al OESTE en 6.75 metros con vacío área común; abajo con área privativa; ARRIBA con departamento 303; con ESTACIONAMIENTO 2-20, superficie 12.50 metros, al NORTE en 2.50 metros con área común pasillo; al SUR en 2.50 metros con calle Guaya; al ESTE en 5.00 metros con cajón de estacionamiento; y al OESTE en 5.00 metros con estacionamiento 2-202. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de ROCIO ALMEIDA GARCIA, bajo el número 6181 a folio 171 del libro de condominio volumen 88.---

Al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$164,800.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de procedimientos civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil, arroja la cantidad de \$148,320.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N) y será postural legal para el remate la que cubra cuando menos este último monto.—

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento

de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del citado ordenamiento legal, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado por cuestiones de agenda, a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el bien inmueble a rematar, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, disponga fijar los avisos correspondientes en los términos indicados en este proveído, a fin de convocar postores en la realización del remate, facultando al juez (a) exhortado (a) para que con plenitud de jurisdicción acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada; asimismo para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda, si le constare cual sea la

jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este Juzgado, lo anterior de conformidad con el precepto 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal antes citado.---

QUINTO.- Conforme dispuesto lo en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérase al ejecutante para que exhiba certificado total de los gravámenes que pesan sobre el bien inmueble embargado, hasta la fecha en que se ordenó la venta.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto Civil, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO

No.- 27619

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **632/2007**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por la Ciudadana **MARIA DE LOS ANGELES RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, Representante Legal para pleitos y cobranzas de la **UNIÓN DE CRÉDITO INDUSTRIAL y AGROPECUARIA DE TABASCO, S.A. DE C.V.**, en contra de **JUSTO ALBERTO RIDAURA ECHEVERRIA** y a la Ciudadana **GLORIA ESPERANZA ROLDAN GARCIA**, en su calidad de acreditado y deudor solidario respectivamente, con fechas catorce de septiembre de dos mil diez, tres de enero, dos y quince de febrero de dos mil once, se dictaron cuatro autos que a la letra dicen:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta se acuerda:--

PRIMERO.- Visto el cómputo secretarial, se advierte que el término concedido a la parte demandada para manifestar su derecho respecto al avalúo exhibido, ha fenecido, por lo que se le tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad, lo anterior de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado **JOSE RICARDO BUCIO GALICIA** y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:---

Departamento marcado con el número tres del edificio en condominio ubicado en la calle Popocatepetl, marcado con el número 295 doscientos noventa y cinco, de la colonia General Anaya en la delegación Benito Juárez, en el Distrito Federal, con superficie de 44.82 metros cuadrados, con los siguientes linderos y colindancias: al norte en seis metros cuarenta centímetros con propiedad particular en línea inclinada, al poniente en tres metros con pozo de luz cuerpo 2, noroeste patio interior particular, departamento cuatro; al sur dos puntos en un metro cuatrocientos veinticinco milímetros con departamento cuatro; al Poniente en un metro cincuenta centímetros con departamento cuatro, al sur en setenta centímetros con departamento cuatro, al poniente en tres metros seiscientos veinticinco milímetros con departamento

cuatro. Al sur en cuatro metros catorce centímetros con acceso al departamento y cubo de escalera, al oriente en cinco metros con departamento dos, al oriente en cuatro metros con departamento dos, al oriente en cuatro metros ciento veinticinco milímetros con pozo de luz cuerpo dos, al noreste patio interior particular departamento tres y acceso a este, inmueble que se encuentra registrado bajo el folio real número 460372 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal; y al cual se le fijó un valor total de **\$627,000.00 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esa Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

De conformidad con el numeral 472 del Código federal de procedimientos civiles en Vigor, en aplicación supletoria a la materia mercantil, se requiere a la parte ejecutora para que actualice la libertad de gravámenes del predio sujeto a remate, advertido que de no hacerlo, no podrá efectuarse la diligencia antes aludida.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN PUNTO DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---**

QUINTO.- Toda vez que el inmueble que se remata se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al caso, gírese atento exhorto al Juez competente que lo sea del Distrito Federal; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar

la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos correspondientes.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **CLAUDIA ZAPATA DIAZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.—

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TÁBASCO, MEXICO. TRES DE ENERO DE DOS MIL ONCE.—

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio en comento signado por el licenciado **ONESIMO LUGO GODINEZ**, juez vigésimo cuarto de lo civil interino del Distrito Federal con el cual nos devuelve parcialmente diligenciado el exhorto número 378/2010 deducido de esta causa, mismo que se ordena glosar a los autos para todos los efectos legales a los que haya lugar.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al licenciado **JOSE RICARDO BUCIO GALICIA**, con su escrito de cuenta y tomando en cuenta sus manifestaciones, esta juzgadora tiene a bien señalar de nueva cuenta a las partes a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO**, para los efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, en el entendido que no habrá término de espera, sirviendo de mandamiento el auto de fecha catorce de septiembre de dos mil diez.---

De conformidad con el numeral 472 del Código Federal de procedimiento civil en vigor, en aplicación supletoria a la materia mercantil, se requiere a la parte ejecutora para que actualice la libertad de gravámenes del predio sujeto a remate, advertido que de no hacerlo, no podrá efectuarse la diligencia antes aludida.—

TERCERO.- Toda vez que el inmueble que se remata se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al caso, gírese atento exhorto al Juez competente que lo sea del Distrito Federal; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de aquella entidad, como lo son de manera enunciativa mas no limitativa las plazas públicas, mercados públicos, tesorería, Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Dirección del Registro Civil, Dirección de Seguridad Pública,

Procuraduría General de Justicia, Casa de Justicia, Procuraduría General de la República, etc.; para facilitar el cumplimiento de lo anterior. adjúntese al citado exhorto doce avisos correspondientes --

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **VERONICA LUNA MARTINEZ**, Jueza quinto civil de primera instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. DOS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta se acuerda ---

PRIMERO.- Por recibido el oficio de cuenta, signado por la licenciada **NORMA LETICIA FELIX GARCIA**, Jueza Primero de lo Civil de este Distrito Judicial de Centro, mediante el cual acusa recibo del aviso deducido del presente juicio. mismo que se agrega a los autos, para efectos.---

SEGUNDO.- De igual forma, téngase a la C.P. **MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, con su escrito de cuenta, y tomando en cuenta sus manifestaciones, esta juzgadora tiene a bien señalar de nueva cuenta a las partes a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO**, para los efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, en el entendido que no habrá término de espera, sirviendo de mandamiento el auto de fecha tres de enero de dos mil once.—

Toda vez que el inmueble que se remata se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al caso, gírese atento exhorto al Juez competente que lo sea del Distrito Federal; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos de costumbre mas concurridos de aquella entidad, como lo son de manera enunciativa más no limitativa las plazas públicas, mercado públicos, tesorería, dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Dirección del Registro Civil, Dirección de Seguridad Pública, Procuraduría General de Justicia, Casa de Justicia, Procuraduría General de la República, etc.; debiéndose adjuntar al citado exhorto los avisos correspondientes.---

Asimismo, se le hace saber al citado juez que dicha publicación será por una sola vez por ser avisos, en los lugares públicos que considere, tales como los estrados

del juzgado a los tableros que para dichos fines se tienen, para lo cual se adjuntan doce avisos; en caso de ser necesario, queda facultado el Juez exhortado, para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento del exhorto.--

En cuanto la autorización que hace la promovente a favor de los licenciados RAUL DE LA VEGA y SILES y al pasante de derecho JORGE CASTILLO RUEDA, conforme al numeral 1058 y tercer párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio en Vigor; dígaselo que no ha lugar, ya que no proporciona el número de las cédulas de los letrados, tal y como lo señala el párrafo tercero del citado numeral, ni tienen registradas sus cédulas en el libro que para estos efectos se lleva en el Juzgado, por lo que únicamente se les tiene como autorizados conforme al penúltimo párrafo del artículo 1069 de la Ley mercantil en vigor.--

Notifíquese por PERSONALMENTE y cúmplase.--

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.--

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. (15) QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE (2011).--

Visto lo de cuenta se acuerda:--

UNICO.- Téngase a la C.P. MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, autorizando en términos del artículo 1072 tercer y cuarto párrafo del Código de Comercio, al licenciado RAUL DE ---

LA VEGA SILES, y al pasante de derecho JORGE CASTILLO RUEDA, para que intervengan en la diligenciación del exhorto ordenado mediante auto de fecha dos de febrero de dos mil orice, tales como para revisen y tomen notas del cuadernillo que se forme con el mismo, obtengan copias, oficio, reciban documentos, notificaciones y corrijan o aumenten cualquier acuerdo emitido, así como para que recepcionen dicho exhorto una vez que sea diligenciado, para su devolución a este juzgado.---

Notifíquese por ESTRADO y cúmplase.--

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ.

No.- 27615

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A 16 DE FEBRERO DEL 2011.

C. ELVIA DE LA CRUZ HIPÓLITO.**PRESENTE.**

En el expediente civil número **00198/2009** relativo al Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, promovido por el ciudadano **BRIJIDO DE LA CRUZ HIPOLITO**, a bienes del extinto **EMILIO DE LA CRUZ GALLEGOS**, con fecha diez de febrero del presente año y con fecha veinte de marzo del dos mil nueve, se dictaron unos acuerdos, que copiados a la letra dicen:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.----

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda: **-UNICO.-** Como lo peticona el licenciado **GUILLERMO ALONSO MADERO EUAN**, abogado del actor, mediante su escrito de cuenta, toda vez que en autos obran sendos informes de diferentes dependencias públicas y privadas con sede en esta municipalidad y en la capital del Estado de Tabasco, en la que se advierte que no aparece ningún registro de domicilio a nombre de la cónyuge supérstite **ELVIA DE LA CRUZ HIPOLITO**, y en el único registro que arrojó la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicado en la Calle Regino Hernández Llergo y Jacinto López número 134 de Cunduacán, Tabasco, en dicha calle no se localizó a la misma por las razones que expone la actuarial judicial adscrita al Juzgado exhortado, en la constancia actuarial visible a foja ciento once de autos, de conformidad con el artículo 139 fracción I del Código Procesal Civil en vigor, se ordena notificar la radicación del presente juicio sucesorio intestamentario a la cónyuge supérstite **ELVIA DE LA CRUZ HIPOLITO**, por medio de edictos que se publicarán por **TRES VECES** consecutivas de **TRES EN TRES DIAS** en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndosele saber que deberá comparecer al juicio dentro del término de **SESENTA DIAS HABLES** contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación a **manifestar lo que a su derecho convenga** y a señalar domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones, eximiéndola de exhibir el acta certificada de matrimonio celebrado con el autos de la mortal en virtud de que el denunciante la exhibió y obra en auto a foja treinta y siete

de autos, advertida que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de **listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado**, donde le surtirán efectos las subsecuentes notificaciones aún las personales.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **MARIA LORENA MORALES GARCIA**, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DO MIL NUEVE.---

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, SE ACUERDA:---

PRIMERO, con su escrito de cuenta, firmando a su ruego **ONESIMO HERNANDEZ PEREZ**, y documentos anexos, copia certificada de acta de defunción número **206** a nombre de **EMILIO DE LA CRUZ GALLEGOS**, un acta de defunción número **38** a nombre de **ROSA GALLEGO EVIA**, un acta de nacimiento número **1552** a nombre de **EMILIO DE LA CRUZ GALLEGOS**, una constancia de dominio, dos escrituras pública número **4734** y **21,689** con los que viene a denunciar **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, de quien en vida llevara el nombre de **EMILIO DE LA CRUZ GALLEGOS**, quien falleció el día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO**, EN LA **COLONIA NUEVA ESPERANZA QUINTIN ARAUZ, CENTLA, TABASCO**, causa de la muerte: **AHOGAMIENTO POR SUMERSIÓN Y EPILEPSIA.---**

SEGUNDO.- En consecuencia, con fundamento en los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1656 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 18, 24, Fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles ambos ordenamientos jurídicos mencionados en vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene

por radicada en este Juzgado la sucesión de que se trata en tal virtud fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.--

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 640 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio a la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y como encargado general del Archivo de Notarías de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus BRIJIDO DE LA CRUZ HIPOLITO.--

CUARTO.- Téngasele a la promovente señalando como domicilio para oír, Recibir toda clase de citas y notificaciones en el número 507-A de la Calle Mina entre las calles Zaragoza y Grijalva de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los ciudadanos KRISTOS MANUEL CARRERA VILLA, JORGE RUBISEL CARRERA VILLA JOEL ANTONIO Y ANA GRACIELA JASSO GARCIA.--

QUINTO.- Toda vez que el promovente argumenta que el autor de la mortual estuvo casado con la ciudadana ELVIRA DE LA CRUZ HIPOLITO, con domicilio en Margen derecho del Río Usumacinta de la Ranchería Rivera Alta Primera Sección, Centla, Tabasco, en consecuencia hágasele saber la radicación de la presente sucesión requiriéndola para que dentro del término de TRES DIAS HABLES acredite el entroncamiento que lo une al autor de la mortual y señale domicilio en la cabecera municipal para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo dentro del término citado, de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor, se le señalarán LAS LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.--

SFXTO - En cuanto a la designación de albacea y señalamiento para la celebración de la junta de herederos dígaselo al promovente que no ha lugar por no ser el momento procesal oportuno, debiéndose estar al punto que antecede.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.--

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.-----

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCÍA.**

No. 27628

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE
TENOSIQUE, TABASCO, DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

Que en el expediente número 128/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. **MARTHA DEL CARMEN SANTOS LÓPEZ**, con fecha dieciocho de febrero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.----

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:----

1°.- Con el cuadernillo Civil número 14/2011, formado con motivo del escrito inicial de demanda promovido por la ciudadana **MARTHA DEL CARMEN SANTOS LÓPEZ**, y anexos, tomando en cuenta que la parte actora dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se hizo en el proveído de fecha siete de enero del año en curso, Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto al predio rústico denominado como lote número 17, manzana 06 calle 33, sin número actualmente número 265 del Fraccionamiento Usumacinta, de esta Ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 8.00 metros, con lote 7, con Juan García Macossay, Al Sur: 8.00 metros con calle 36, Al Este: 20.00 metros con lote 18, con Carlos Valenzuela Valenzuela, y Al Oeste 20.00 metros con lote 6, con Roberto Maya Angulo.---

2°.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia

informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico que se encuentra ubicado el lote número 17, manzana 06 calle 33, sin número, actualmente número 265 del Fraccionamiento Usumacinta, de esta Ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL Norte: 8.00 metros, con lote 7, con Juan García Macossay, Al Sur: 8.00 metros con calle 36, al Este: 20.00 metros con lote 18, con Carlos Valenzuela Valenzuela, y Al Oeste 20.00 metros con lote 6, con Roberto Maya Angulo. Forma parte del fundo legal.----

3°.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 712 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, para la intervención que legalmente les compete.----

4°.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes el predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.----

5°.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de la demarcación Territorial de este Juzgado, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del

Estado, con los insertos necesarios, gírese atento Exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.-----

6º.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles y 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.-----

7º.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 17, manzana 06 calle 33, sin número, actualmente número 265 del fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una---

superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 8.00 metros, con lote 7, con Juan García Macossay, Al Sur: 8.00 metros con calle 36, Al Este: 20.00 metros con lote 18, con Carlos Valenzuela Velenzuela, y Al Oeste 20.00 metros con lote 6, con Roberto Maya Angulo, PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.-----

8º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

Notifíquese por personalmente y Cúmplase.-----

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano Licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE. EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZÁLEZ.**

No. 27621

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 01/2011**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **DIOMEDES PAYRO AVALOS**, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA TRES DE ENERO DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

INICIO DE

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---

Visto.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentado al promovente **DIOMEDES PAYRO AVALOS** con su escrito inicial y anexos que acompaña consistentes en: un plano copia simple, una constancia expedida por el Subdirector de catastro donde el inmueble no se encuentra catastrado a nombre de ninguna persona, Una constancia expedida por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, donde el inmueble no se encuentra inscrito a nombre de ninguna persona, una constancia de posesión de la Delegada de Villa Macultepec, Centro, Tabasco; con los que viene a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio Urbano ubicado en la calle Andrés Granier de la Villa Macultepec, del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 6-60-91.516 HAS, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 40.396, metros, con **ERNESTO LARA**; Al Sur: 69.88 78.124 y 74.461 metros con el señor **DIOMEDES PAYRO AVALOS** 219.121 metros con el señor **JOSÉ DOLORES PAYRO ORTIZ**; Al Este: 724.381 metros con Laguna El Nance, Al Oeste: 672.679 metros con el señor **DIOMEDES PAYRO AVALOS**.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Como lo establece el numeral 775 del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese la radicación del presente juicio y dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Director General del registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, y a los colindantes **ERNESTO LARA**, **DIOMEDES PAYRO AVALOS**, **JOSÉ DOLORES PAYRO ORTIZ**, **DIOMEDES PAYRO AVALOS**, a los dos primero con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, y a los colindantes en el domicilio ubicado en la Villa Macultepec, del Municipio del Centro,, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean notificado de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio, presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; así como se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombre, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del Código antes mencionado.--

QUINTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

SEXTO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho jurídico ubicado en la calle Campo Sitio Grande, esquina Campo Tamulté, número 101 primer piso, del Fraccionamiento Carrizal, Tabasco, 2000 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento a los licenciados JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, CARLOS ALBERTO LEYVA TORRES, MANUEL ALEJANDRO CACHÓN SILVAN y ROSAURA ONOFRE GARCÍA, así como a las pasantes de derechos FANNY DEL PILAR PÉREZ LÓPEZ y JESSICA FILIGRANA MARTELL, asimismo nombra como abogado patrono a los licenciados JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, CARLOS ALBERTO LEYVA TORRES, y nombran como representante común al segundo de los mencionados, nombramiento-

que se les reconoce en término del artículo 85 del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARTHA MARÍA BAYONA ARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO, TABASCO.
LIC. MARTHA MARÍA BAYONA ARIAS.**

No. 27627

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE
TENOSIQUE, TABASCO, ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente número **122/2011**, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por el **C. FIDEL GÓMEZ RAMÍREZ**, con fecha once de febrero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--- JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.-----

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:----

1º.- Con el cuadernillo Civil número 12/2011, formado con motivo del escrito inicial de demanda promovido por el ciudadano FIDEL GÓMEZ RAMÍREZ, y anexos, tomando en cuenta que la parte actora dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha siete de enero del año en curso. Con fundamento en el artículo 39 de la Ley orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto al predio rústico denominado como lote número 05, manzana 12, calle 29, sin número del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 8.00 metros con calle 29, Al Sur: 8.00 metros con lote 16, con Carmita Rodríguez Valenzuela; Al Este: 20.00 metros con lote 6 con Guadalupe Velázquez Martínez, Al Oeste 20.00 metros con lote 4., con Javier Domínguez Hernández.-----

2º.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico que se encuentra ubicado como lote número 05, manzana 12, calle 29, sin número del Fraccionamiento Usumancinta, de esta ciudad, con una superficie de

160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 8.00 metros, con calle 29, Al Sur: 8.00 metros con lote 16, con Carmita Rodríguez Valenzuela; Al Este: 20.00 metros con lote 6 con Guadalupe Velázquez Martínez, Al Oeste 20.00 metros con lote 4, con Javier Domínguez Hernández, forma parte del fundo legal.-----
3º.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 712 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete.---

4º.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda. Así como también para que señalen domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este juzgado.---

5º.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de la demarcación territorial de este juzgado, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del estado, con los insertos necesarios, gírese atento Exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con los labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda. proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes,

concediéndole por razón de la distancia un días más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelve a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.-----

6°.- De acuerdo con los artículos 131 Fracción III y 139 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles y 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.-----

7°.- Gírese atento oficio al Delgado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para el efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 05, manzana 12, calle 29, sin número del Fraccionamiento Usumacinta, de esta Ciudad con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas--

y colindancias siguientes: Al Norte: 8.00 metros, con calle 29, Al Sur: 8.00 metros con lote 16, con Carmita Rodríguez Valenzuela; Al Este: 20.00 metros con lote 6 con Guadalupe Velázquez Martínez, Al Oeste 20.00 metros con lote 4, con Javier Domínguez Hernández. PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el estado.-----

8°.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

Notifíquese por personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano Licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE. EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZÁLEZ.**

No.- 27632

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente número **129/2011**, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. GUADALUPE VELAZQUEZ MARTINEZ, con fecha dieciocho de febrero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:---

1º.- Con el cuadernillo civil número 15/2011, formado con motivo del escrito inicial de demanda promovido por la ciudadana GUADALUPE VELAZQUEZ MARTINEZ, y anexos, tomando en cuenta que la arte actora dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha siete de enero del año en curso. Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como procedimiento Judicial no contencioso de Información de Dominio, respecto al predio rústico denominado como lote número 6, manzana 12, calle 29, sin número del fraccionamiento Usumacinta de esta ciudad con una superficie de 160.00 m2, incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes; al norte: 8.00 metros con calle 29 que es la de su ubicación, al sur: 8.00 metros con lote 17, con Concepción Hernández Jiménez, al este: 20 metros con lote 7, con Jorge Ulises Quiterio Jiménez, y al Oeste con una superficie de 20.00 metros con lote 5 con Fidel Gómez Ramírez.----

2º.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que en un término de DIEZ DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico que se encuentra ubicado en lote número 6, manzana 12, calle 29, sin número, del fraccionamiento Usumacinta de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2, incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes; al norte: 8.00 metros con calle 29

que es la de su ubicación, al sur: 8.00 metros con lote 17, con Concepción Hernández Jiménez, al este: 20 metros con lote 7, con Jorge Ulises Quiterio Jiménez, y al oeste con una superficie de 20.00 metros con lote 5 con Fidel Gómez Ramírez, forma parte del fundo legal.---

3º.- Así mismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 712 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete.---

4º.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda. Así como también para que señalen domicilio y autorice persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

5º.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de la demarcación territorial de este juzgado, de conformidad con los artículos 124, 143, 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al juez de paz de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.---

6º.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles y 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente

por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.---

7º.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 6, manzana 12, calle 29, sin número del fraccionamiento Usumacinta de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m², incluyendo una construcción constante de 54.37 m², el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte: 8.00 metros con calle 29 que es la de su ubicación, al sur: 8.00 metros con lote 17, con Concepción Hernández Jiménez, al este: 20 metros con lote 7, con Jorge Ulises Quiterio Jiménez, y al oeste con una superficie de 20.00 metros con lote 5 con Fidel ----

Gómez Ramírez. PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

8º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese por personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.----

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

No.- 27629

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 44/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JORGE ARTURO Y ENRIQUE, DE APELLIDOS PEREZ ALONSO, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE EDEN MOHENO ROSADO, EN CONTRA DE AURA CORTES DE ROSAS O AURA ALICIA CORTES DE ROSAS, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

PRIMERO.- Por presente a EDEN MOHENO ROSADO, parte actora, con su escrito de cuenta, por medio del cual viene a realizar diversas manifestaciones, en relación a los proveído en el auto de fecha treinta de noviembre de dos mil diez, en su punto primero.---

Así las cosas, como lo solicita, y si bien el Juez no puede revocar sus propias determinaciones, pero cuando ordena subsanar toda omisión que notare el propio órgano jurisdiccional o como en el caso que le sea señalada por las partes, para el efecto de regularizar el procedimiento, de conformidad con el numeral 1055 fracción VIII del Código de Comercio en vigor, de alguna manera tiene que revocar alguno o algunos de los acuerdos emitidos en la etapa o en las etapas procesales ya concluidas, porque de otra manera no podría subsanar la omisión advertida y se haría inoperante el citado precepto legal. Pero esta facultad de regularizar el procedimiento está limitada a que el propio juez no efectue algún derecho procesal adquirido por algunas de las partes en lo actuado. Con esta limitación, la facultad de que se trata es una excepción, pues, al principio de que el Juez no puede revocar sus propias determinaciones.----

Bajo las circunstancias antes narradas, es de advertirse que de la revisión a los autos y al señalamiento hecho por el actor, es claro que hay una omisión por parte de éste Órgano Jurisdiccional, la cual consiste en que para emitir lo proveído en el auto de fecha treinta de noviembre de dos mil diez, se prescindió de considerar los efectos del auto dictado en el auto de doce de abril de dos mil diez, específicamente en el punto segundo párrafo cuarto y punto tercero; pues el avalúo que sirvió de base para sacar a remate en primera almoneda, fue el presentado ---

por el ingeniero JOSE ORUETA DIAZ, perito tercero en discordia.---

Por tanto el requerimiento ordenado a los ingenieros JESUS GALAN ROSADO y JOAQUIN PERALTA PERALTA, perito de la parte actora y demandada respectivamente; resulta ser innecesario, por los motivos antes expuestos.---

Por ello es preciso dejar sin efecto el requerimiento ordenado a los peritos mencionados en el párrafo que antecede, mediante punto primero del auto del treinta de noviembre de dos mil diez.---

Sirve de apoyo a las siguientes tesis jurisprudencial, que cuenta con número de registro 220, 188, bajo el nombre de:---

"...JUEZ DE DISTRITO, NO PUEDE REVOCAR SUS PROPIAS DETERMINACIONES, EXCEPTO PARA REGULARIZAR PROCEDIMIENTO...".

SEGUNDO.- Ahora bien, como lo solicita el ocurso de cuenta y en vista de que existe en autos, el dictamen del ingeniero JOSE ORUETA DIAZ, perito tercero en discordia, de fecha nueve de diciembre de dos mil diez, debidamente actualizado; y en donde el citado perito manifiesta bajo protesta de decir verdad que en su dictamen rendido el trece de abril de dos mil nueve, no se consideraron todas las afectaciones que sufre el predio sujeto a la presente litis, por parte de PEMEX, siendo necesario por lo tanto que en ese nuevo dictamen rendido de su parte se haya tenido que corregir las medidas y colindancias del plano, basándose en lo especificado en el programa de desarrollo urbano, donde la zona de prohibición a todo uso para asentamientos humanos es de 200.00 metros a cada lado del eje del ducto de esta zona es de uso restringidos, en el que se deberán prohibir los usos habitacionales, entre otras cosas; por tanto y al haberse modificado las medidas y colindancias, por los motivos expuestos, por ende resultó que el valor comercial del inmueble se modificó sustancialmente pues ahora se le fijó la cantidad de \$4,067,000.00 (CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N).-----

Bajo las consideraciones anteriores y toda vez que en fecha treinta de junio de dos mil diez, se efectuó la diligencia de remate en primera almoneda, y debido que ésta se realizó sin tomar en cuenta lo expuesto en el párrafo que antecede; ésta juzgadora considera pertinente dejar sin efecto dicho remate y ordenar sacar a remate de nueva cuenta en primera almoneda y al mejor postor el bien objeto a ejecución, ya que de no ser así, se entendería como una violación a los derechos de los

postores que estuvieran interesados en el presente asunto.---

Aunado a que de sacar el remate en segunda almoneda, se violentarían los derechos del ejecutado, ejecutante y de los acreedores reembargantes, pues el predio saldría con una rebaja sin que se hubiera comprobado y verificado que no acudieren postores interesados a un remate con el precio y predio correcto.----

Con lo anterior se evita que el remate resulte un acto injusto, en razón de las narraciones antes hechas, pues el valor del inmueble ha disminuido.---

TERCERO.- En vista de lo expuesto en el punto que antecede, y tal y como había solicitado el ciudadano EDEN MOHENO ROSADO, en su escrito de fecha diecinueve de enero del año en curso, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 1996 y que entró en vigor el 26 de julio de 1996, así los artículos, 427 párrafo segundo, 433 y 434, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO URBANO, ubicado en la carretera Cárdenas-Paraiso, de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 45,510.19 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias-según plano del perito tercero en discordia- al NORTE.- 581.72 metros con propiedad de CARLOS GARCIA ACOSTA, al SUR.- 491.24 metros con Fraccionamiento C.P. C.H. A.C y propiedad de BENITO CRUZ respectivamente, al ESTE; 106.20 con Oleoducto PEMEX (Cunduacán-Dos Bocas), y al OESTE 156.69 metros con propiedad de AURA CORTES ROSADO, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, bajo el número 8208, a folio 158 del libro mayor, volumen 37.---

Al cual se le fijó un valor comercial de \$4,067,000.00 (CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL, PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$406,700.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N).---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES

VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

SEXTO.- En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del territorio donde esta autoridad ejerce jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese atento exhorto al Juez Civil de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad.---

SEPTIMO.- notifíquese lo anterior a los acreedores reembargantes BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A DE C.V, GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., y BANCOMER hoy BBVA BANCOMER, S.A. el primero con domicilio en retorno vía 2 sin número, Tabasco 2000, y el segundo en la esquina que forman las calles Ingacio Zaragoza y Juárez, Colonia Centro, ambos de esta Ciudad.---

OCTAVO.- De conformidad con el numeral 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, se hace saber a las partes que la nueva titular de este juzgado lo es la maestra en derecho NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DANIEL LEON MARTINEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. DANIEL LEON MARTINEZ.**

No.- 27630

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO,
CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente número **111/2011**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de información de Dominio, promovido por la C. MARTHA NURY GOMEZ QUE, con fecha cuatro de febrero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.----

VISTOS.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:--

1º.- Por recibido y agregado en autos el escrito de cuenta secretarial, presentado por el licenciado José Inocente Sánchez Almeida, por medio del cual la C. **Martha Nury Gómez Que**, promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, anexos consistentes en; (1) original de la carta de posesión, (1) original del plano de localización (1) original de recibo de pago de agua potable, (1), original del recibo de pago de impuesto predial, (1) original del recibo de pago de luz, todos a nombre de Martha Nury Gómez Que, por medio de los cuales promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto a un predio rústico denominado como lote número 4, manzana VI, calle 31, sin número, Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con superficie de 160.00 m2, Incluyendo una construcción constante de 54.37 m2 y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 8.00 metros con calle 31, al sur: 8.00 metros con lote 13, con Osvaldo Mosqueda Romero; al este 20.00 metros con lote 5; con Leticia del Carmen Gordillo Trujillo, y al oeste 20.00 metros con lote 3, con Sofía Oropeza Ramírez.---

2º.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 1303, 1304, 1318, 1319, y demás aplicables del Código Civil en vigor del estado, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho, suplemento 6915, decreto 103, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

3º. De acuerdo al artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán el periódico oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el computo la secretaria.---

4º.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovida por la ciudadana MARTHA NURY GOMEZ QUE, a fin de que en un término de tres días, computables a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificación aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

5º.- Toda vez que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con los insertos necesarios, y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda a notificar al antes mencionado, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.---

6°.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 4, manzana VI, calle 31, sin número, Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con superficie de 160.00 m2, Incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte 8.00 metros con calle 31; al sur 8.00 metros con lote 13, con Osvaldo Mosqueda Romero; al este 20.00 metros con lote 5; con Leticia del Carmen Gordillo Trujillo, y al oeste 20.00 metros con lote 3, con Sofía Oropeza Ramírez. PERTENECE A TIERRAS EJIDALES FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-

7°.- Por otra parte, y con fundamento en el artículo 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, del Estado, dese vista al ministerio público adscrito a este Juzgado, para intervención que legalmente le compete. Y a los colindantes OSVALDO MOSQUEDA ROMERO, LETICIA DEL CARMEN GORDILLO TRUJILLO Y SOFIA OROPEZA RAMIREZ, quienes tienen su domicilio ubicado en calle 31, del Fraccionamiento Usumacinta de este Municipio de Tenosique Tabasco, por conducto de la actuario judicial adscrita a este Juzgado, la presente diligencia de Información de dominio en relación al predio rústico que se encuentra ubicado en el lote número 4, manzana VI, calle 31, sin número Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con superficie de 160.00 m2. Incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte, 8.00 metros con calle 31, al sur, 8.00 metros con lote 13, con Osvaldo Mosqueda Romero; al este 20.00 metros con lote 5, con Leticia del Carmen Gordillo Trujillo, y al oeste 20.00 metros con lote 3, con Sofía Oropeza Ramírez; los cuales son colindante para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho corresponda, lo anterior, con fundamento en el

artículo 123 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.---

8°.- Consecuentemente de lo anterior, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda que en un término de DIEZ DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico que se encuentra ubicado en lote número 4, manzana VI, calle 31, sin número, Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con superficie de 160.00 m2. Incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte, 8.00 metros con calle 31, al sur 8.00 metros con lote 13, con Osvaldo Mosqueda Romero; al este 20.00 metros con lote 5, con Leticia del Carmen Gordillo Trujillo, y al oeste 20.00 metros con lote 3, son Sofía Oropeza Ramírez. Forma parte del fundo legal.---

9°.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

10°.- Por último, téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir cita y notificaciones en el departamento dos, altos, ubicado en la calle diez por 61 de la colonia San Román, de este municipio, asimismo se tiene a los licenciados JOSE INOCENTE SANCHEZ ALMEIDA Y/O ISRAEL CHUMBA SEGURA, así como los pasantes de derecho VICTOR MENDIOLA HERNANDEZ, ANUAR YASSETH CHUMBA SANCHEZ E ISAC SANCHEZ HERNANDEZ, para recibir las.---

Notifíquese por personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial ciudadana licenciada Ana Lidia Iparrea Hernández, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ANA LIDIA IPARREA HERNANDEZ.**

No. 27631

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DE TENOSIQUE, TABASCO, CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente número **112/2011**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por el **C. OMAR RÍOS MORALES**, con fecha cuatro de febrero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.--

VISTOS.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:---

1º.- Por recibido y agregado en autos el escrito de cuenta secretarial, presentado por el licenciado José Inocente Sánchez Almeida, por medio del cual el C. Omar Ríos Morales, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, anexos consistentes en; (1) Original de la carta de posesión, (1) original del plano de localización, (1) copia de notificación catastral, (1) original del recibo de pago de Luz, (1) recibo de pago de Teléfono, (1) original de pago de impuesto predial, todos a nombre de Omar Ríos Morales, por medio de los cuales promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto a un predio rústico denominado como lote número 24, manzana uno (I), calle 33, número 173 del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con superficie de 160.00 m2. Incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 8.00 metros con lote 13, con Juan José Guillen Gordillo, sobre la calle 31 que es su parte trasera, el colindante del lado Sur.8.00 metros con calle 33, que es la de su ubicación; Al Este 20.00 metros con lote 25, con José de los Santos Sánchez Ventura, contra esquina de la calle 62 y 33 y Al Oeste 20.00 metros con lote 23, con Enrique Hernández Torruco sobre la calle 33.---

2º.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en vigor del Estado, 710, 712, 713, 724, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho, suplemento 6915, decreto 103, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-

3º.- De acuerdo al artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia

publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán el Periódico Oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contará a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.---

4º.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por el ciudadano OMAR RÍOS MORALES, a fin de que en un término de tres días, computable a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

5º.- Toda vez que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con los insertos necesarios, y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda a notificar al antes mencionado, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.---

6º.- Gírese atento oficio al Delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia linda vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para

efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 24, manzana uno (I), calle 33, número 173 del Fraccionamiento Usumacinta, de esta Ciudad, con superficie de 160.00 m2, incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 8.00 metros con lote 13, con Juan José Guillen Gordillo, sobre la calle 31 que es su parte trasera, el colindante del lado Sur. 8.00 metros con calle 33, que es la de su ubicación; Al Este 20.00 metros con lote 25, con José de los Santos Sánchez Ventura, contra esquina de la calle 62 y 33 y Al Oeste 20.00 metros lote 23, con Enrique Hernández Torruco sobre la calle 33.—

PERTENECE A TIERRA EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.-----

7°.- Por otra parte, y con fundamento en el artículo 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, del Estado, dese vista al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para intervención que legalmente le compete. Y a los colindantes JUAN JOSÉ GUILLEN GORDILLO, JOSE DE LOS SANTOS SÁNCHEZ VENTURA Y ENRIQUE HERNÁNDEZ TORRUCO, quienes tienen su domicilio ubicado el primero sobre la calle 31; el segundo en la esquina que forman las calle 62 y 22 y el tercero de los mencionados en la calle 33, del Fraccionamiento Usumacinta de este Municipio de Tenosique, Tabasco, por conducto de la actuario Judicial adscrita a este Juzgado, la presente diligencia de Información de dominio en relación al predio rústico que se encuentra ubicado en el lote número 24, manzana uno (I), calle 33, número 173 del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con superficie de 160.00 m2. Incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 8.00 metros con lote 13, con Juan José Guillen Gordillo, sobre la calle 31 que es su parte trasera, el colindante del lado sur. 8.00 metros con calle 33, que es la de su ubicación; Al Este 20.00 metros con lote 25, con José de los Santos Sánchez Ventura, contra esquina de la calle 62 y 33 y Al Oeste 20.00 metros con lote 23, con Enrique Hernández Torruco sobre la calle 33.; los cuales son colindantes para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho corresponda. lo anterior, con fundamento en el

artículo 123 fracción III, del Código de Procedimiento Civiles, en vigor en el Estado.----

8°.- Consecuentemente de lo anterior, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico que se encuentra ubicado en lote número 24, manzana uno (I), calle 33, número 173 del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con superficie de 160.00 m2. Incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 8.00 metros con lote 13, con Juan José Guillen Gordillo, sobre la calle 31 que es su parte trasera, el colindante del lado Sur. 8.00 metros con calle 33, que es la de su ubicación; Al Este 20.00 metros con lote 25, con José de los Santos Sánchez Ventura, contra esquina de la calle 62 y 33 y Al Oeste 20.00 metros con lote 23, con Enrique Hernández Torruco sobre la calle 33.- Forma parte del fundo legal.----

9°.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.----

10°.- Por último, téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el departamento dos, altos, ubicado en la calle diez por 61 de la colonia San Román, de este municipio, asimismo se tiene a los licenciados JOSÉ INOCENTE SÁNCHEZ ALMEIDA Y/O ISRAEL CHUMBA SEGURA, así como los pasantes de derecho VÍCTOR MENDIOLA HERNÁNDEZ, ANUAR YASSETH CHUMBA SÁNCHEZ E ISAC SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, para recibir las.---

Notifíquese por personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial ciudadana licenciada Ana Lidia Iparrea Hernández, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ANA LIDIA IPARREA HERNÁNDEZ.**

No.- 27623

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. RAUL MAYO RODRIGUEZ.

Que en el expediente número 104/2008, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por los licenciados Anabella del Carmen Frías Hernández, Cecilia Berenice López Martínez, Julio César Ramírez Sánchez, Trinidad Álvarez Chable, en su carácter de endosatarios en procuración de los ciudadanos José Tilo Hernández Villamil y Mireya Bazan, en contra de Raúl Mayo Rodríguez, con fechas quince de febrero del dos mil ocho y seis de diciembre del dos mil diez, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:---

CUENTA SECRETARIAL. En quince de febrero del dos mil ocho, la secretaría judicial da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito de demanda presentado por los licenciados ANABELLA DEL CARMEN FRIAS HERNANDEZ, CECIA BERENICE LOPEZ MARTINEZ, JULIO CESAR RAMIREZ SANCHEZ, TRINIDAD ALVAREZ CHABLE, y anexos consistentes en: una copia simple de credencial de elector, dos pagarés originales y copia simple del mismo; un recibo en copia simple, copia simple de certificado de libertad de gravamen y un traslado; recibidos el doce de febrero del dos mil ocho. Conste.—

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentados los licenciados ANABELLA DEL CARMEN FRIAS HERNANDEZ, CECIA BERENICE LOPEZ MARTINEZ, JULIO CESAR RAMIREZ SANCHEZ, TRINIDAD ALVAREZ CHABLE, en su carácter de endosatarios en procuración de los ciudadanos JOSE TILO HERNANDEZ VILLAMIL y MIREYA BAZAN, personalidad que acredita y se le reconoce de conformidad con el endoso que obra puesto al reverso del documento base de la acción que exhibe.---

Con tal personalidad promueve juicio **EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA**, en contra del ciudadano **RAUL MAYO RODRIGUEZ**, quien tiene como domicilio para ser emplazado a juicio, en la calle Macuspana, número 33 de--

plaza Villahermosa de esta ciudad y a quien le reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos a), b), c), y d), del escrito inicial de demanda. que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos del Código de Comercio reformado en vigor. 150 fracción II, 151, 152 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se admite y da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.---

Sirviendo este auto de mandamiento en forma, requierase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo embárguesele bienes de su propiedad suficientes para cubrirlas. poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora o quien sus derechos represente. Hecho lo anterior con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado a la parte demandada para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del auto de inicio; ocurra ante este juzgado a efectuar el pago de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción que hacer valer, y ofrecer pruebas de su parte relacionándolas con los puntos controvertidos, de conformidad con el artículo 1401 del Código de Comercio Reformado en vigor.---

Requírasele a la parte demandada, para que dentro del plazo que se le concede para contestar demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados del juzgado.---

Guárdese en la caja de seguridad de este juzgado el documento base de la acción dejando copia simple en el expediente que se forme.---

TERCERO.- En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídanse copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva, para su inscripción en el Registro

Publico de la Propiedad y del Comercio que corresponda, a donde se remitan con atento oficio.--

CUARTO.- Se tiene a los promoventes ANABELLA DEL CARMEN FRIAS HERNANDEZ, CECIA BERENICE LOPEZ MARTINEZ, JULIO CESAR RAMIREZ SANCHEZ, TRINIDAD ALVAREZ CHABLE, en su carácter de endosatarios en procuración de los ciudadanos JOSE TILO HERNANDEZ VILLAMIL y MIREYA BAZAN, nombrando como representante común en la presente causa a la primera de los mencionados, de conformidad con el numeral 1060 del Código de Comercio en vigor.--

QUINTO.- Señala la ocursoante como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Plan de Ayutla número 235 del Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos al ciudadano FERNANDO PALMA GARCIA.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, Juez Segundo Civil de primera instancia del primer distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada AIDA MARIA MORALES PEREZ, que autoriza y da fe.--

Se formó el expediente con el número 104/2008. Seguidamente se publicó en la lista del 15 de Febrero del 2008. Se dio aviso de inicio a la H. Superioridad, guardándose en la caja de seguridad de este juzgado dos pagarés originales.----

EN 19/02/08 SE TURNÓ EL EXPEDIENTE A LA ACTUARIA JUDICIAL.

Cuenta secretarial. En seis de diciembre del dos mil diez, la secretaria judicial, da cuenta a la ciudadana jueza, con un escrito recibido el tres de los corrientes. Conste.--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.--

Visto lo de cuenta, se acuerda.--

Unico.- Por presentada la endosataria en procuración de la parte actora, licenciada Anabella del Carmen Frías Hernández, con su escrito de cuenta, como lo peticiona y tomando en cuenta las constancias actuariales que obran en autos, y los informes rendidos por las diversas -----

autoridades, de los que se desprende que el demandado Raúl Mayo Rodríguez, resulta ser de domicilio ignorado, en consecuencia y de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio Reformado, se ordena emplazar al citado demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del estado, haciéndole de su conocimiento al demandado Raúl Mayo Rodríguez, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente hábil, al de la última publicación para que comparezca a este juzgado debidamente identificado a recibir las copias de la demanda y documentos anexos, con inserción del auto de quince de febrero de do mil ocho.--

Asimismo se le hace saber al demandado que el plazo concedido en el auto de quince de febrero de dos mil ocho, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, comenzará a contar al día siguiente al en que fenezca el plazo para recibir las copias de la demanda.--

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.--

Lo proveyó manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.--

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos en la fecha de su encabezamiento y en 7/12/2010, se turnó a la actuaria judicial. Exp. 104/2008.----

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los veintidós días del mes de febrero del dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.--

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No. 27624

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se comunica que en el expediente **Civil número 0181/2011**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por **JOSÉ MONTEJO VAZQUEZ** con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, MÉXICO. A (04) CUATRO DE ENERO DE DOS MIL ONCE:-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Tiene por recibido el oficio reseñado en la razón secretarial, signado por la licenciada LILI ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Municipio, con un expediente original anexo, relativo a JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por el licenciado JOSÉ MONTEJO VAZQUEZ, por su propio derecho y documentos consistentes en: contrato original de una compraventa y Sección de Derechos de posesión de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil, adonde aparece como comprador JOSÉ MONTEJO VAZQUEZ, y como vendedor PEDRO MONTEJO, respecto de un predio ubicado en la ranchería Río Seco, de Cunduacán, Tabasco, una constancia de residencia original de fecha 20 de octubre del 2010, expedida por el coordinación de Delegados Municipales de esta Ciudad, a favor de JOSE MONTEJO VAZQUEZ; Una constancia original expedido por el Delegado Municipal del Ejido Amado Gómez 2da Sección, de fecha veinte de Octubre del dos mil diez, una constancia original expedida por la licenciada DORA MARÍA BENITEZ ANTONIO, Directora del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, a favor de JOSÉ MONTEJO VAZQUEZ, un recibo original expedido por la Secretaria de finanzas a favor de JOSE MONTEJO VAZQUEZ, una solicitud de constancia original suscrito de JOSÉ MONTEJO VAZQUEZ, dirigida a la Directora del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez,

Tabasco de fecha 12 de Agosto de 2010, un oficio original número SG/DRPPyC/1125-2010 de fecha 18 de agosto del 2010, una copia simpe de la credencial de elector a favor de JOSÉ MONTEJO VAZQUEZ, con número de folio 0000046456689, y un plano original con medidas y colindancias, y dos traslado; promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Río Seco, de este Municipio, el cual cuenta con una superficie de: 45-52-43.77 45 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: seis medidas en 451.18 metros en 21.71 en 1223.23 con propiedad de MIGUEL HERNÁNDEZ DE LA FUENTE, en 1391.76, en 602.13 y en 84.37 con propiedad de TOMAS YANES ESCAYOLA, Al Sur: Dos medidas en 90.67 con propiedad de TOMAS YANES ESCAYOLA, y en 57.98, con derecho de vía de la carretera Santa Rosalía Tulipán; Al Este: en 238.45 con la finca la "Bugambilia" del Gobierno del Estado; y Al Oeste: 14 medidas: en 1566.16 con propiedad de PEMEX, en 496. 04 en 842.05 con el Ejido Tierra y Libertad en 50.38, en 48.72 en 247.49 en 108.58 en 51.58 en 48.65 en 106.19 en 58.04 en 54.68 en 48.51 en el Ejido Amado Gómez, y en 23.67 con proyecto de vía del Ferrocarril, quienes tienen sus domicilios los colindantes MIGUEL HERNÁNDEZ DE LA FUENTE Y TOMAS YANES ESCAYOLA en la Ranchería Río Seco Primera Segunda Sección de esta Ciudad, el segundo colindante OBED GÓMEZ JIMÉNEZ, encargado de la Finca las "Bugambilias" ubicada en la misma finca en el ejido Tierra Libertad, de esta Ciudad, con propiedad de Pemex, con domicilio en carretera Comalcalco, Paraíso, Ejido Tierra y Libertad de este Municipio, representado por EDUARDO HERNÁNDEZ ARIAS, con domicilio en el mismo Ejido antes citado.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de

gobierno bajo el número que le corresponde, desahucio y aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifieste lo que a sus derechos corresponda, así mismo en cuanto a los colindantes y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.----

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento al punto tercero del presente proveído.----

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actúa adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la Ranchería Río Seco de este Municipio, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de: 45-52-43.77 45 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: seis medidas en 451.18 metros--

en 21.71, en 1223.23 con propiedad de MIGUEL HERNÁNDEZ DE LA FUENTE, en 1391.76, en 602.13- y en 84.37 con propiedad de TOMAS YANES ESCAYOLA, Al Sur: Dos medidas en 90.67 con propiedad de TOMAS YANES ESCAYOLA, y en 57.98, con derecho de vía de la carretera Santa Rosalía Tulipán; Al Este: en 238.45 con la finca la "Bugambilia" del Gobierno del Estado; y Al Oeste: 14 medidas: en 1566. 16 con propiedad de PEMEX, en 496.04 en 842.05 con el Ejido Tierra y Libertad en 50.38, en 48.72 en 247.49 en 108.58 en 51.58 en 48.65 en 106.19 en 58.04 en 54.68 en 48.51 en el Ejido Amado Gómez, y en 23,67 con proyecto de vía del Ferrocarril.----

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente éstas se reservan de proveer hasta en tanto dé cumplimiento a los puntos que anteceden.----

OCTAVO.- La demandante señala como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones, los estrados de este Juzgado, de esta Ciudad; autorizando para tales efectos y abogado Patrono al Licenciado IGNACIO HERNÁNDEZ TORRES, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ, JUEZ DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA FELICITA COLORADO MALDONADO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.**

No. 27622

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL
PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 02/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **JOSÉ DOLORES PAYRO ORTIZ**, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA TRES DE ENERO DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

INICIO DE

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE ENERO DE DOS MIL ONCE.----

Visto.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentado al promovente **JOSÉ DOLORES PAYRO ORTIZ** con su escrito inicial y anexos que acompaña consistentes en: Un plano una constancia expedida por el Subdirector de catastro donde el inmueble no se encuentra catastrado a nombre de ninguna persona, Una constancia expedida por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, donde el inmueble no se encuentra inscrito a nombre de ninguna persona, una constancia de posesión de la Delegada de Villa Macultepec, Centro Tabasco; con los que vienen a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio Urbano ubicado en la calle Andrés Granier de la Villa Macultepec, del municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 7-00-00 HAS, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 241.00, metros, con **FRANCISCO PAYRO GARCÍA**, 61.01 metros con el señor **DIOMEDES PAYRO AVALOS** Y 122.705 metros con el señor **JUAN PAYRO GARCÍA**; Al Sur: 110.486 metros con el señor **ALVARO PAYRO PAYRO**, 266.145 metros con

LAGUNA DEL TINTO; Al Este: 122.048 metros con el señor **JUAN PAYRO GARCÍA** Y 106.704 metros con **JESÚS PAYRO ORTIZ** y **CALLEJÓN ACCESO**; Al Oeste: 254.22 metros con Laguna del Tinto.----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

CUARTO.- Como lo restablece el numeral 775 Código Procesal Civil en vigor, notifíquese la radicación del presente juicio y dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Director General del registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, y a los colindantes **FRANCISCO PAYRO GARCÍA, DIOMEDES PAYRO AVALOS, JUAN PAYRO GARCÍA, ALVARO PAYRO PAYRO, JUAN PAYRO GARCÍA** y **JESÚS PAYRO ORTIZ**, a los primeros con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, y a los colindantes en el domicilio ubicado en la Villa Macultepec, del Municipio del CENTRO, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio, presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; así como se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus

nombres, aperecidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del Código antes mencionado.----

QUINTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

SEXTO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho jurídico ubicado en la calle Campo Sitio Grande, esquina Campo Tamulté, número 101 primer piso, del Fraccionamiento Carrizal, Tabasco 2000 de esta ciudad y autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento a los licenciados JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, CARLOS ALBERTO LEYVA TORRES, MANUEL ALEJANDRO CACHON SILVAN y ROSAURA ONOFRE GARCÍA, así como a las pasantes de derecho FANNY DEL PILAR PÉREZ LÓPEZ y JESSICA FILIGRANA MARTELL, asimismo nombra como abogado patrono a los licenciados JOSÉ-----

ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, CARLOS ALBERTO LEYVA TORRES y nombra como representante común al segundo de los mencionados, nombrado que se les reconoce en términos del artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARTHA MARIA BAYONA ARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.
ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.
LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS.**

No.- 27656

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 835/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA C. MARÍA CRUZ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE ENERO DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentada a la ciudadana MARÍA CRUZ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con su escrito y anexos de cuenta consistentes en: Original de un escrito de donación y sesión de derecho de un predio rustico, Original de un certificado negativo de propiedad, expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado; original de plano del predio motivo de las presentes diligencias; original de constancia de residencia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Emiliano Zapata, Centro, Tabasco; diez fotografías originales; y cuatro traslados, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata, perteneciente al municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 4,022.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 91.80 metros con un dren; AL SUR: 00.; AL ESTE: 74.50 metros con RODOLFO CASTAÑARES FERRER; y AL OESTE: en 48.00 y 111.00 metros con ISABEL GERÓNIMO HERNÁNDEZ y LUIS COLORADO.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, en el termino de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga. y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor si así lo desean; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.

TERCERO: Túrnese los autos a la Actuaria Judicial, para que proceda a notificar a los

colindantes en los siguientes domicilios:

RODOLFO CASTAÑARES FERRER, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Emiliano Zapata, correspondiente al Municipio del Centro, Tabasco.

ISABEL GERÓNIMO HERNÁNDEZ, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Emiliano Zapata, correspondiente al Municipio del Centro, Tabasco.

LUIS COLORADO, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Emiliano Zapata, correspondiente al Municipio del Centro, Tabasco.

Y les haga saber, que cuentan con el termino de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1310 del Código Civil en vigor si así lo desean

CUARTO: Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle 3 sin número del Fraccionamiento Villa de los Arcos de esta Ciudad, y autorizando para recibir las a los licenciados JOSÉ ALFREDO GARCÍA TORRES y JUAN JOSÉ GARCÍA MENDOZA.

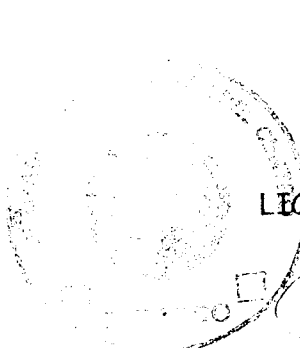
Así mismo los designa como sus ABOGADOS PATRONOS, a quienes se les reconoce personalidad por tener inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado.

QUINTO: En cuanto a las pruebas que ofrece, se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.


LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL
LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS
CENTRO
TABASCO

No.- 27655

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**CC. MARIA DEL SOCORRO MARTÍNEZ OLÁN, SALVADOR GIL MARIN Y ROSA AURORA PRIEGO ASCENCIO. PRESENTE.**

En el expediente 59/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado Juan Pablo Pulido López, apoderado general para pleitos y cobranzas de "DISTRIBUIDORA TABASCO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPIAL VARIABLE, en contra de Rosa Aurora Priego Ascencio, en calidad de deudora principal, Salvador Gil Marín y María del Socorro Martínez Olán, en calidad de garantes hipotecarios, en fechas trece y treinta y uno de enero de dos mil once, respectivamente, así como en veinte de enero de dos mil diez, se dictaron autos que copiados a la letra dicen:---

AUTO DE FECHA 13/ENERO/2011

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TRECE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:----

PRIMERO.- Se recibe el escrito signado por el licenciado Aaron David Cetina López, representante común de la parte actora, como lo solicita, túrnense los presente autos a la actuario judicial adscrita al juzgado para efectos de que se sirva constituirse en los domicilios proporcionados por el ingeniero Francisco Andrade Estrada, Gerente de Soporte Tecnico de Teléfonos de México, S.A. de C.V, de la deudora principal Rosa Aurora Priego Ascencio, el primero ubicado en la Calle Gil y Sáenz número 306 de la Colonia Tamulte de las Barrancas y el segundo ubicado en la calle 6 número 205 en el Fraccionamiento Villa de los Arcos, ambos en esta ciudad, y proceda a dar cumplimiento al auto de inicio de fecha veinte de enero del dos mil diez.---

SEGUNDO.- Por otra parte, en cuanto a lo solicitado por el ocursoante de emplazar al demandado Salvador Gil Marín, por medio de edicto no ha lugar, toda vez que deberá estarse a los informes visibles a fojas 116, 130 y 131 de autos, de conformidad en el artículo 3 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

TERCERO.- Por último, como lo solicita el apoderado de la parte actora, toda vez que se han girado los oficios a diversas dependencias solicitando informe sobre el domicilio de la demandada María del Socorro Martínez Olán, sin que se haya obtenido domicilio alguno, en consecuencia, como lo solicita y de conformidad con el numeral 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena emplazar a la demandada María del Socorro Martínez Olán, por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber a la demandada, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, para que pase a recoger las

copias de la demanda y anexos a la primera secretaria de éste Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DIAS hábiles, para que produzca su contestación ante éste recinto judicial, advertida que de no hacerlo será declarada en rebeldía, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 del Código Adjetivo Civil vigente en esta entidad; asimismo, requiérasele para que señale domicilio en éste municipio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las LISTAS fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.---

CUARTO.- Dígasele al promovente, que deberá apersonarse a esta secretaria, para los efectos de que realice los trámites necesarios para la publicación del edicto correspondiente.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Jueza del juzgado cuarto de lo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.---

AUTO DE FECHA 31/ENERO/2011

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:----

PRIMERO.- Se recibe el escrito signado por el licenciado Aaron David Cetina López apoderado de la parte actora, mediante el cual aclara que en el punto segundo del auto de fecha trece de enero del dos mil once, en el que se niega sea emplazada a juicio el codemandado Salvador Gil Marín, por medio de edictos en razón de que debe estarse a lo manifestado por los informes visibles a fojas 116, 130 y 131 de autos, al respecto manifiesta que el domicilio que se proporciona de ese codemandado, mismo que se describe en las fojas 116, 130 y 131, con el ubicado en la Calle Gregorio Méndez número 512 de la Colonia Punta Brava de esta Ciudad, así también, el ocursoante, aclara que en cuanto al domicilio ubicado en la calle 6 número 205 en el Fraccionamiento Villa de los Arcos de esta Ciudad, capital, que corresponde a la deudora principal Rosa Aurora Priego Ascencio, en los autos de ese juicio, corre agregada una constancia actuarial, en la que se expresa con mucha claridad que

ese domicilio no es habitado y ocupado por esa codemandada, por lo que no es necesario que nuevamente se constituya la actuario judicial en ese domicilio, aclaración que se tiene hecha para mayor constancia y tomando en cuenta que al ocursoante le asiste la razón y los demandados Salvador Gil Marín y Rosa Aurora Priego Ascencio (garantes hipotecarios), resultan ser de domicilios desconocidos, de conformidad con el numeral 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena emplazar a los demandados Salvador Gil Marín y Rosa Aurora Priego Ascencio, por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber a la demandada, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS HABILES, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos a la primera secretaría de éste Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DIAS hábiles, para que produzca su contestación ante este recinto judicial, advertida que de no hacerlo será declarada en rebeldía, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 del Código Adjetivo Civil vigente en esta Entidad; asimismo, requiérasele para que señale domicilio en este municipio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las LISTAS fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.—

SEGUNDO.— Dígasele al promovente que deberá apersonarse a esta secretaría, para los efectos de que realice los trámites necesarios para la publicación del edicto correspondiente.---

TERCERO.— Así también, el ocursoante aclara que en cuanto al domicilio ubicado en la Calle 6 número 205 en el Fraccionamiento Villa de los Artos de esta ciudad, que corresponde a la deudora principal Rosa Aurora Priego Ascencio, en los presentes autos corre agregada una constancia actuarial, en la que se expresa con mucha claridad que ese domicilio no es habitado u ocupado por esa codemandada, por lo que no es necesario que nuevamente se constituya la actuario judicial en ese domicilio, aclaración que se tiene para mayor constancia.-- NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.---

AUTO DE FECHA 20/ENERO/2010

AUTO DE INICIO

ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.—

Vistos; La razón secretarial se provee:---

PRIMERO.— Se recibe el escrito de demanda y anexos, signados por el licenciado Juan Pablo Pulido López, apoderado general para pleitos y cobranzas de "DISTRIBUIDORA TABASCO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, personería que acredita en virtud del instrumento notarial número 1, 331 pasada ante la fe del licenciado JOSE ANGEL FERNANDEZ URIA, Notario Público número doscientos diecisiete de México, Distrito Federal, con los cuales promueve JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de Rosa Aurora Priego Ascencio, en calidad de deudora principal, quien puede ser emplazada a juicio en la calle Gil Castellanos Díaz número 104 de la colonia Infonavit Atasta de esta Ciudad, Salvador Gil Marín y María del Socorro Martínez Olán, en calidad de garantes hipotecarios, con domicilio ubicado en Gregorio Méndez número 512 de la colonia Punta Brava de esta Ciudad, a quienes se les reclama el pago de las siguientes prestaciones:---

A).- El pago de la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) como suerte principal, importe que los codemandados se obligaron a pagar mensualmente, obligación que expresamente se contrajo en la cláusula cuarta párrafo quinto del contrato de SUMINISTRO DE PRODUCTO Y PREFERENCIA, y que hasta el momento de la presentación de esta demanda, se han negado a liquidar, no realizando ningún pago parcial a pesar de haberse pactado de esa manera en el contrato con el que se acciona. Asimismo esa obligación, también se pactó en la cláusula tercera del contrato de DEPOSITO MERCANTIL, deber jurídico que incumplieron sin justificación alguna, debido a que hasta la presente fecha mi representada, no ha recibido pago alguno. En consecuencia se solicita se requiera al pago reclamado a los codemandados y en el caso de negativa se proceda a la ejecución de la GARANTÍA HIPOTECARIA, que suscribieron los codemandados, para garantizar todas y cada una de los deberes jurídicos contraídos en los contratos de depósito mercantil y de suministro de producto y preferencia celebrados con mi poderdante en fecha trece de septiembre del año dos mil cuatro, esta garantía hipotecaria se otorgó mediante la celebración de la escritura pública número 3,630 (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA) del VOLUMEN LXXXIII, celebrada ante la buena intención del licenciado ARMANDO CAPDEPONT INURRETA, Notario Público número uno de la ciudad de Balancán, Tabasco, con fecha siete de septiembre del año dos mil cuatro que otorgaron los señores SALVADOR GIL MARIN y MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ OLAN, en su calidad de garantes hipotecarios y de una tercera parte de la Sociedad Mercantil denominada DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V., como aceptante, representada en ese acto por su Administrador único el señor ANTONIO PERALTA GARCIA y Contador Público MARIA DOLORES LUNA POSADA. (...)"

Así como las demás prestaciones marcadas con los incisos B), C), y D) de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203, 3217 y demás relativos del nuevo Código Civil con relación en los numerales 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código procesal civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO. En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos de los artículos 571 y 572 del Código adjetivo civil en vigor, con las copias exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que dentro del término de CINCO DIAS contesten la demanda, opongan excepciones, ofrezcan sus respectivas probanzas y señalen domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se presumirán admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán efectos a través de las listas que se fijen en los tableros de avisos de este Juzgado.---

CUARTO. Asimismo en el momento de la diligencia de emplazamiento, requiérase a los demandados para que manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios; y de aceptarla, contraerán la obligación de depositarios judiciales respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor.---

En caso de no aceptar la responsabilidad de depositarios en el momento del emplazamiento, entregarán desde luego la tenencia material de la finca al actor.----

Si la diligencia de emplazamiento no se entendiere directamente con los deudores, hágaseles saber que deberán dentro de los tres días siguientes, manifestar si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndose que no la aceptan ni no hacen esta manifestación y en este caso el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.---

QUINTO. De conformidad con el arábigo 572 y 574 del Código en cita, se ordena inscribir la demanda en el Registro Público que corresponda, por lo que requiérase al actor para que exhiba copias fotostáticas de dicha demanda y documentos anexos, para que previo cotejo con sus originales se certifiquen y se haga entrega de las mismas para su debida inscripción, debiendo hacer las gestiones en el Registro Público correspondiente.---

SEXTO. En cuanto a las pruebas que ofrece el actor en su escrito de demanda, éstas se tienen enunciadas y se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

SEPTIMO. Como lo solicita el promovente hágase devolución de la copia certificada del instrumento notarial número 1, 331 pasado ante la fe del licenciado JOSE ANGEL FERNANDEZ URIA Notario Público número doscientos diecisiete de México, Distrito Federal, previo cotejo que se haga del mismo, debiendo dejar copia certificada en los presentes autos.----

OCTAVO. El promovente señala como domicilio para los efectos de oír, notificaciones y documentos el ubicado en el kilómetro cinco de la carretera Villahermosa-Cárdenas, margen izquierdo, ranchería Anacleto Canabal primera sección, Centro, Tabasco, (AGENCIA CORONA), autorización para tales efectos a los licenciados Marco Antonio Vázquez Sáenz, Francisco Gabriel Rodríguez Arias, Enrique Morales Morales, Vicente Mota de la O y Javier Elguera Ventura, autorización que se le tiene por hecha en términos del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO.---

A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ.

No. 27592

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
TITULAR
LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ
ADSCRITO
HIDALGO NÚM. 10 TELS. 33.600.45 Y 33.607.96
CUNDUACÁN, TABASCO

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ. -----

----- **HAGO CONSTAR** -----

--- QUE EL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, EN TESTIMONIO 18,153, VOLUMEN 19 (PA), SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **MAURO DE LA CRUZ MARTINEZ**, CON LA PRESENCIA DEL CIUDADANO **CANDELARIO DELA CRUZ HIDALGO**, QUIEN FUE INSTITUIDO COMO HEREDERO, SEGÚN ACTA NÚMERO 4,470, VOLUMEN 95, DE FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ. EL COMPARECIENTE ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR Y A SU VEZ, EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.-----

--- DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.-----

CUNDUACÁN, TABASCO, A 27 DE ENERO DE 2011

NOTARIO PÚBLICO

LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ
R.F.C. TARH431118TP3



No. 27644

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el **expediente 686/2008**, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la licenciada Sandra Rodríguez Suárez, apoderada legal de la persona Moral "Sociedad limitada de los activos de Gramercy" Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, seguido actualmente por el cesionario licenciado José Hipólito Ordóñez Sánchez en contra de Raúl Gavino Ambriz y Graciela Cadenas Flores, en diez de febrero del dos mil once, se dictó un proveído que establece.----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE:-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

Primero.- Con base en el cómputo secretarial que antecede, se declara concluido el plazo concedido a las partes para desahogar la vista que se le otorgó con el avalúo exhibido por el Ingeniero Rafael Guerra Martínez, perito valuador designado por la parte actora, y como hicieron uso de ese derecho dentro del plazo legal que para ello se les concedió, se les tiene por perdido para hacerlo con posterioridad, acorde al numeral 118 del Código adjetivo Civil en vigor.----

Segundo.- Por presentado el licenciado Carlos Alberto Jiménez Zurita abogado patrono de la parte cesionaria, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y de conformidad con el artículo 577 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, donde se establece entre otras cuestiones, que se tendrá como precio de la finca hipotecada, el precio que señale el avalúo que "oportunamente" se presente, y a demás se especifica que en caso de que alguna de las partes no exhiba su dictamen dentro del plazo señalado, se entenderá su conformidad con el avalúo que "haya exhibido su contraria", en consecuencia y en virtud que el dictamen valuatorio realizado por el ingeniero Rafael Guerra

Martínez, fue presentado oportunamente, y no fue objetado por las partes dentro del plazo que para ello se les concedió, se aprueba, y se toma como base para el remate.----

Tercero.- Atento a lo anterior, y como lo solicita el abogado patrono del ejecutante José Hipólito Ordóñez Sánchez, en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código adjetivo Civil vigente, sáquese a subasta pública y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble hipotecado:-----

a).- Departamento en condominio, Jaula de tendido y cajón del estacionamiento, número 401 "B", ubicado en el cuarto nivel del edificio Puxcatán, del conjunto habitacional denominado Los Ríos, el complejo urbanístico Tabasco 2000, de esta ciudad, constante de una superficie de 81.00 M2 (ochenta y un metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 9.00 metros, con vacío área verdes; Al Sur en 9.00 metros con vacío patio central; Al Este en 9.00 metros con departamento 402 "A"; Al Oeste en 9.00 metros, con vestíbulo "B", arriba con azotea y abajo con el departamento 301 "B"; la Jaula de tendido consta de 3.00 m2 (tres metros cuadrados), se localiza Al Norte en 1.50 metros con azotea, Al Sur en 1.50 metros con azotea; Al Este en 2.00 con azotea, Al Oeste en 2.00 metros con Jaula de tendido del departamento 301 "B"; y, el cajón de estacionamiento consta de 12.50 m2 (doce metros cincuenta centímetros cuadrados), localizado Al Norte en 5.00 metros, con cajón 402 "B"; Al Sur en 5.00 metros con cajón 402 "A"; Al Este en 2.50 metros, con acceso; y Al Oeste en 2.50 metros con banqueta; inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 9493 del libro general de entradas; a folios del 32,468 al 32478 del libro de duplicados volumen 116; quedando afectado por dicho

contrato el folio número 229, del libro mayor volumen 3 de condominios, a nombre de Raúl Gavino Ambriz, y Graciela Cárdenas Flores, al cual se le fijó un valor comercial de \$550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.----

Cuarto.- Se le hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad de sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

Quinto.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos---

de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **once en punto del veintidós de marzo de dos mil once.**-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
Así lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, secretaria Judicial, que certifica y da fe.-----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esa ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los veinticuatro días, del mes de febrero del dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

1-2-3

No. 27647

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente Civil número **073/2011**, se inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana **Guadalupe Ramón Hernández y/o Guadalupe Ramón Hernández de Burelo**, con fecha siete de enero del año dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIOJUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA,
TABASCO. ENERO SIETE DE DOS MIL ONCE.----

Visto, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee.----

Primero.- Por presentada la ciudadana Guadalupe Román Hernández y/o Guadalupe Román Hernández de Burelo, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: original de escritura de donación; memorándum número 4777 del departamento de catastro e impuesto predial de la secretaría de Finanzas; oficio número DF/SC/776/2010 suscrito por el Director de Finanzas del H. Ayuntamiento del Centro; oficio número O'C/164/2010, de búsqueda en los archivos de la Dirección de catastro; recibo de impuesto predial 89185; recibo de impuesto predial número 189528; dos planos originales; certificación de la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, un certificado negativo de propiedad; oficio número O'C/285/2010 suscrito por el Director de Catastro del H. Ayuntamiento del Centro; dos recibos del Sistema de Agua y Saneamiento; dos recibos de la Comisión Federal de Electricidad, mediante los cuales promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el bien inmueble ubicado en la calle Manuel Gil y Sáenz, número 311, Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad; con superficie de doscientos cincuenta y dos punto veintinueve (252.29) metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias: Al Noreste: 12.05 metros con la calle

Manuel Gil y Sáenz; Al Noroeste: 25.76 metros con el ciudadano Rodolfo Sánchez Reyes; Al Suroeste: 11.01 metros con la Ciudadana Otilia León García; Al Sureste: 21.03 metros con el dren el "Chinin" y, 5.20 metros con el Ciudadano Jesús Calderón Lara.----

Segundo.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes en las respectivas propiedades que colindan con el promovente, el ciudadano Josué Ibarra Salguero (en su calidad de arrendatario), con domicilio ubicado en la calle Manuel Gil y Sáenz número 311-A; a la Ciudadana Otilia León García, con domicilio en la calle Ignacio Gutiérrez Gómez número 805; ambos de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificado este proveído, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale

domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado.----

Quinto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por Tres veces de Tres en Tres Días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.----

Sexto.- Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en el despacho Jurídico ubicado en la calle Andrés Sánchez Magallanes número 505 altos, despacho 2, esquina Doña Fidencia, colonia Centro de esta ciudad Capital, autorizando para tales efectos a los licenciados Eric Robert Garrido Argáez, José Irvin Madrigal Mandujano, Alfonso Resendiz Cortés, Carlos Eduardo León Mayo, Clara Elena Flores Zamudio, Lourdes Marcela Orrhuela Alfonso, así como a los-----

pasantes de derecho Jesús Antonio Romero Martínez y Juan José Sánchez Vázquez, nombrando como mandatario judicial al primero de los mencionados, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, juez tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial de acuerdos licenciada Rubí Cadena Valenzuela, que certifica y da fe.----- Doy fe.---- dos firmas ilegibles, Rubricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍAS TRES DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. RUBI CADENA VALENZUELA.**

1-2-3

No.- 27633

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.****AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

Que en el expediente número **109/2011**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. SOCORRO GARCIA GARCIA, con fecha cuatro de febrero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---

VISTOS.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:--

1°.- Por recibido y agregado en autos el escrito de cuenta secretarial, presentado por el licenciado José Inocente Sánchez Almeida, por medio del cual la C. Socorro García García, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, anexos consistentes en; (1) original de la carta de posesión, (1) original del plano de localización, (1) original de recibo de pago de impuesto predial, (1) original del recibo de pago de luz, todos a nombre de Socorro García García, por medio de los cuales promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto a un predio rústico denominado como lote número 11, manzana XII, calle 29, sin número, Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con superficie de 160.00 m2, incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte 8.00 metros con calle 29, al sur: 8.00 metros con lote 22 de Bulmar Cristina Cisneros Peralta, al Este: 20.00 metros con lote baldío, y al Oeste 20:00 metros con lote 10, con Carlos Cordova Calvo.---

2°.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en vigor del Estado, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho, suplemento 6915, decreto 103, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

3°.- De acuerdo al artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se

publicarán el periódico oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciéndolo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente procedimiento judicial no contencioso, que deberá acudir ante ese Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.---

4°.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por la ciudadana SOCORRO GARCIA GARCIA, a fin de que en un término de tres días, computables a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

5°.- Toda vez que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda a notificar al antes mencionado, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.---

6°.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número

1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villanerosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABLES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 11, manzana XII, calle 29, sin número, Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con superficie de 160.00 m2. incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte 8.00 metros con calle 29, al sur: 8.00 metros con lote 22, de Bulmar Cristina Cisneros Peralta, al este: 20.00 metros con lote baldío, y al oeste 20:00 metros con lote 10, con Carlos Córdova Calvo. PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-

7º.- Por otra parte, y con fundamento en el artículo 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, del Estado, dése vista al ministerio público adscrito a este Juzgado, para intervención que legalmente le compete. Y a los colindantes BULMAR CRISTINA CISNEROS PERALTA Y CARLOS CORDOVA CALVO, quienes tienen su domicilio ubicado en calle 29 Fraccionamiento Usumacinta de este Municipio de Tenosique, Tabasco, por conducto de la actuario judicial adscrita a este Juzgado, la presente diligencia de Información de dominio en relación al predio rústico que se encuentra ubicado en el lote número 11, manzana XII, calle 29, sin número, Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con superficie de 160.00 m2. incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte, 8.00 metros con calle 29, al sur: 8.00 metros con lote 22, de Bulmar Cristina Cisneros Peralta, al este: 20.00 metros con lote baldío, y al oeste 20:00 metros con lote 10, con Carlos Cordova Calvo, los cuales son colindantes para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho corresponda, lo anterior, con fundamento en el artículo 123 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.----

8º.- Consecuentemente de lo anterior, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda que en un término de

DIEZ DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico que se encuentra ubicado en lote número 11, manzana XII, calle 29, sin número, Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con superficie de 160.00 m2. incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte, 8.00 metros con calle 29, al sur: 8.00 metros con lote 22, de Bulmar Cristina Cisneros Peralta, al este: 20.00 metros con lote baldío, y al Oeste 20:00 metros con lote 10, con Carlos Cordova Calvo, forma parte del fundo legal.----

9º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

10º.- Por último, téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el departamento dos, altos, ubicado en la calle diez por 61 de la colonia San Román, de este municipio, asimismo se tiene a los licenciados JOSE INOCENTE SANCHEZ ALMEIDA Y/O ISRAEL CHUMBA SEGURA, así como los pasantes de derecho VICTOR MENDIOLA HERNANDEZ, ANUAR YASSETH CHUMBA SANCHEZ E ISAC SANCHEZ HERNANDEZ, para recibirlas.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial ciudadana licenciada Ana Lidia Iparrea Hernández, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ANA LIDIA IPARREA HERNANDEZ.**

No. 27635

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO,
ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.****AL PÚBLICO EN GENERAL.****PRESENTE.**

Que en el expediente número **120/2011**, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. IA CUEVAS PEREZ, con fecha once de febrero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:--

1°.- Con el cuadernillo civil número 10/2011, formado con motivo del escrito inicial de demanda promovido por la ciudadana IA. **CUEVAS PEREZ**, y anexos, tomando en cuenta que la parte actora dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha seis de enero del año en curso.

Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939, del Código civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto al predio rústico denominado como lote número 14, manzana doce, calle 31 antes sin número, actualmente número 186, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m² incluyendo una construcción constante de 54.37 m², el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte: 8.00 metros, con calle 31; al Sur: 8:00 metros con lote 25, colindante José de los Santos Sánchez Ventura; al Este: 20.00 metros con calle 62 y al Oeste 20.00 metros con lote 13, colindante Juan José Guillermo Gordillo.---

2°.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que en un término de DIEZ DÍAS HABILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico que se encuentra ubicado como lote número 14, manzana doce, calle 31 antes sin número, actualmente número 186, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m² incluyendo una construcción constante de 54.37 m², el

cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte: 8:00 metros, con calle 31; al Sur: 8:00 metros con lote 25, colindante José de los Santos Sánchez Ventura; al Este: 20.00 metros con calle 62 y al Oeste 20.00 metros con lote 13, colindante Juan José Guillermo Gordillo, forma parte del fundo legal.---

3°.- Así mismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 712 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete.---

4°.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda. Así como también para que señalen domicilio y autorice persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

5°.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de la demarcación territorial de éste juzgado, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.---

6°.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles y 1318 del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaría.---

7°.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista. de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 14, manzana doce, calle 31 antes sin número, actualmente número 186, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte: 8.00 metros, con calle 31; al Sur: 8:00 metros con lote 25, colindante José de los Santos -----

Sánchez Ventura; al Este: 20:00 metros con calle 62 y al Oeste 20.00 metros con lote 13, colindante Juan José Guillen Gordillo, PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHOS AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.---

8°.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---
Notifíquese por personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.----

**SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

No. 27634

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO DE PAZ DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE
TENOSIQUE, TABASCO, ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente número **121/2011**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por el **C. ALFREDO SALVADOR RAMOS**, con fecha once de febrero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:----

1°.- Con el cuadernillo Civil número 11/2011, formado con motivo del escrito inicial de demanda promovido por el ciudadano ALFREDO SALVADOR RAMOS y anexos, tomando en cuenta que la parte actora dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha seis de enero del año en curso. Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto al predio rústico denominado como lote número 11, manzana 7, calle 31 X 62, antes sin número, actualmente número 186, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta Ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constantes de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 8.00 metros, con lote baldío del extinto GERMAN SUÁREZ, Al Sur: 8.00 metros con área verde de la calle 31 y 32; Al Este: 20.00 metros con la calle 62 y Al Oeste 20.00 metros con lote 10, con Arturo Enrique Ventura Oramas.-

2°.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta autoridad Judicial si el predio rústico que se encuentra ubicado como lote número 11, manzana 7, calle 31X62; antes sin número, actualmente número 186, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se

encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 8.00 metros, con lote baldío del extinto GERMAN SUÁREZ, Al Sur: 8.00 metros con área verde de la calle 31 y 32; Al Este: 20.00 metros con calle 62 y Al Oeste 20.00 metros con lote 10, con Arturo Enrique Ventura Oramas, forma parte del fundo legal.----

3°.- asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 712 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete.----

4°.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda, así como también para que señalen domicilio y autorice persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.----

5°.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de la demarcación territorial de este Juzgado, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.----

6°.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles y 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos, que se publicarán el periódico oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.----

7°.- Gírese atento oficio al Delegado Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 11, manzana 7 calle 31X62, antes sin número, actualmente número 186, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta Ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 8.00 metros, con lote baldío del extinto GERMAN SUÁREZ, Al sur: 8.00 metros con---

área verde de la calle 31 y 32; Al Este: 20.00 metros con la calle 62 y Al Oeste 20.00 metros con lote 10, con Arturo Enrique Ventura Oramas. PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar condiciones de deducir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.----

8°.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese por personalmente y Cúmplase.----

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano Licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE. EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZÁLEZ.**

1-2-3

No. 27645

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente número **59/2011**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. **FLAVIA MENDOZA MORALES**, con fecha diecisiete de enero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL ONCE.----

VISTOS.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:-----

1º.- Por recibido y agregado en autos el escrito de cuenta secretarial, presentado por el licenciado Eduardo Manuel Alamilla Jiménez, por medio del cual la C. Flavia Mendoza Morales, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, anexos consistentes en: (1) copia certificada de la constancia de no propiedad, (1) original del plano de localización del predio, (1) original del título municipal de propiedad, (2) constancia de posesión, (1) copia de la cédula fiscal, (1) copia de la notificación catastral, todos a nombre de Flavia Mendoza Morales, por medio de los cuales promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto a un predio rústico con superficie de 34.25 m2, ubicado en la avenida Bari s/n de la colonia Luis Gómez Zepeda, de este Municipio de Tenosique, Tabasco, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 25.00 metros, propiedad de Flavia Mendoza Morales. Al Sur, 25.00 metros con Juan Córdova Piña. Al Este, 1.37 metros con avenida Bari, Al Oeste 1.37 metros con Dalia Gómez Mora.-----

2º.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en vigor del Estado, 710, 712, 713, 724, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece diciembre del dos mil ocho, suplemento 6915, decreto 103, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de

gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

3º.- De acuerdo al artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.---

4º.- Notifíquese al registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, y a los colindantes la radicación y trámite que guarda la presente diligencia de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por la ciudadana FLAVIA MENDOZA MORALES, a fin de que en un término de tres días, computables a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señalen domicilio y autorice persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.----

5º.- Toda vez que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con los insertos necesarios, y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda a notificar al antes mencionado, concediéndole por razón de la distancia

un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuélvala la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.----

6°.- Gírese atento oficio al Delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico con superficie de 34.25 m2, ubicado en la avenida Bari s/n de la Colonia Luis Gómez Zepeda, de este Municipio de Tenosique, Tabasco, y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 25.00 metros propiedad de Flavia Mendoza Morales. Al Sur, 25.00 metros con Juan Córdova Piña. Al Este, 1.37 metros con avenida Bari, Al Oeste 1.37 metros con Dalia Gómez Mora. PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.----

7°.- Por otra parte, y con fundamento en el artículo 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, del Estado, dese vista al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para intervención que legalmente le competa. Y a los colindantes JUAN CORDOVA PIÑA Y DALIA GÓMEZ MORA, quienes tienen su domicilio ubicado en el predio urbano en la avenida Bari s/n de la colonia Luis Gómez Zepeda de este Municipio de Tenosique, Tabasco, por conducto de la actuario Judicial adscrita a este Juzgado, la presente diligencia de Información de dominio en relación al predio rústico ubicado en la avenida Bari s/n, de la colonia Luis Gómez Zepeda de este Municipio de Tenosique, Tabasco, y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 25.00 metros, propiedad de Flavia Mendoza Morales. Al Sur, 25.00 metros con Juan Córdova piña. Al Este. 1.37 metros con avenida Bari, Al Oeste 1.37 metros con Dalia Gómez Mora, los cuales son colindantes para que en un término de tres días hábiles computables a partir de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga; así como también para--

que señalen domicilio y autorice persona en esta Ciudad. para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.----

8°.- Consecuentemente de lo anterior, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico ubicado en la avenida Bari s/n, de la colonia Luis Gómez Zepeda de este Municipio de Tenosique, Tabasco, y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 25.00 metros propiedad de Flavia Mendoza Morales. Al Sur, 25.00 metros con Juan Córdova Piña. Al Este, 1.37 metros con avenida Bari, Al Oeste 1.37 metros con Dalia Gómez Mora, forma parte del fundo legal.----

9°.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.----

10°.- Por último, téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la avenida del trabajo s/n, Colonia Obrera de este municipio, asimismo se tiene al licenciado Eduardo Manuel Alamilla Jiménez para tales efectos.----
Notifíquese personalmente y Cúmplase.----

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano licenciado Armando Valencia González con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL ONCE EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZÁLEZ.**

No. 27584

Notaria Pública Numero Dieciocho
LIC. CARLOS EFRAIN RESENDEZ BOCANEGRA
NOTARIO TITULAR

Calle Plutarco Elías Calles No. 260
Col. Jesús García
Villahermosa, Tab.,

Tel. 352-33-44 y 315-11-76

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado **CARLOS EFRAIN RESENDEZ BOCANEGRA**, Notario Público Titular Número 18 dieciocho y del Patrimonio e Inmueble Federal, con Adscripción en el municipio de Centro y sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo (680) seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER:**

Que por escritura pública número (2,172) dos mil ciento setenta y dos, volumen (22) veintidós, otorgada ante mí, con fecha (22) veintidós de Febrero del año 2011 dos mil once, se radicó para su tramitación notarial la sucesión Testamentaria a bienes del extinto señor **JOSÉ ENCARNACIÓN BAEZA VILLEGAS**. Las señoras **PASTORA LORENZO VIDAL** y **MARÍA GUADALUPE BAEZA LORENZO**, quien también es conocida como **GUADALUPE BAEZA LORENZO**, aceptaron la herencia instituida en su favor; la primera de las mencionadas, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, procederá a formular **EL INVENTARIO Y AVALUOS DE LOS BIENES DE LA HERENCIA**.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, a los 22 veintidós días del mes de Febrero del año 2011 dos mil once.

NOTARIO PÚBLICO TITULAR.

LIC. CARLOS EFRAIN RESENDEZ BOCANEGRA.
R.F.C. REBC-70902-AK4.



No. 27589

LIC. RAMON HIPOLITO HERNANDEZ AGUAYO

NOTARIO PUBLICO No. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

LIC. MARTHA YVONNE HERNÁNDEZ MONTEJO

Adscrita

**SEGUNDO AVISO
NOTARIAL**

Por escritura publica número 5890 (cinco mil ochocientos noventa), volumen CXX (ciento veinte), de fecha veintiuno del mes de febrero del año dos mil once, ANTE MI, Licenciado **RAMON HIPOLITO HERNANDEZ AGUAYO**, Notario Público Número 19 (diecinueve) de esta ciudad, el señor OSCAR FELIPE OSORIO SALAS, aceptó la herencia y el cargo de ALBACEA, en la SUCESION TESTAMENTARIA de la extinta señora **MARIA JUANA SALAS CASTELAN** o **MARIA JUANA SALAS**, que se trata de la misma persona; habiendo quedado formalmente radicada dicha sucesión.

Lo anterior se hace del conocimiento del público en general, para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 680 (seiscientos ochenta), del Código Civil del Estado, en vigor.

Villahermosa, Tabasco, Febrero 22 de 2011


LIC. RAMON HIPOLITO HERNANDEZ AGUAYO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 19

No.- 27646

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se comunica que en el expediente civil número **278/2009**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **ANDRES JIMENEZ AVALOS**, con esta fecha se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice.---

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO. A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

Visto la cuenta, secretarial se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene al Ciudadano **ANDRES JIMÉNEZ AVALOS**, por propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: acta de nacimiento expedida a favor de **ANDRES JIMÉNEZ AVALOS**, con número de acta 194, de fecha seis de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro, un plano original de fecha abril dos mil siete, un convenio de cesión de derechos de posesión de fecha dos de mayo del año dos mil siete, celebrado entre la Ciudadana **JUAN GOMEZ HERNANDEZ Y ANDREA JIMENEZ AVALOS**, Certificado Negativo de Propiedad, de fecha veintiocho de marzo de dos mil ocho, expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y un traslado; promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para efectos de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietaria de buena fe, pacífica, continúa y pública del predio rústico ubicado en la Ranchería Buenos Aires, de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, e inscrito en el Registro Público de Jalpa de Méndez Tabasco, el cual tiene una superficie de 2-18-59.65 dos hectáreas, dieciocho área y cincuenta y nueve centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 156.29 METROS CUADRADOS CON ANDRES JIMENEZ, AL SURESTE: 133.94 METROS CUADRADOS CON ANDRES JIMENEZ, AL SUROESTE: 152.98 METROS CUADRADOS CON JUAN GOMEZ HERNANDEZ, AL NOROESTE: 85.01 METROS CUADRADOS, 29.29 METROS CUADRADOS Y 32.26 METROS CUADRADOS CON CAMINO VECINAL.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto por el numeral 710, 711, 755, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, así como al colindante **JUAN GOMEZ HERNANDEZ**, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, --

ordene a quien corresponda dé cumplimiento al punto tercero del presente proveído.---

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

SEXTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún derecho como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---

SEPTIMO.- Téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en los estrados de este juzgado, autorizando para tales efectos aun para recibir documentos a los Licenciados **ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN Y LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ**, así como a los estudiantes de derecho **MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, CAROLINA CHAN PEREZ Y ADELA GUERRERO ARROYO.**-
OCTAVO.- Por último, en cuanto a las pruebas que ofrece el actor, dígamele que las mismas serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MANUELA RIVERA HERNANDEZ, JUEZ DE PAZ DE ESTA MUNICIPALIDAD, ASISTIDA POR LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS,
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.**

No. 27636

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.
AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE 380/2011**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, Promovido por **ALFREDO GÓMEZ OLMEDO**, EL CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **ALFREDO GÓMEZ OLMEDO**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistente en : Certificado de no inscripción del predio urbano ubicado en la calle 06, manzana 6, lote 05, de la ampliación Cañales tercera etapa, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias Al Norte 10 metros, con **VIRGINIA LÓPEZ LÓPEZ**, Al Sur 10 metros con la calle 06, Al Este 20 metros con **ISIDRO VANCONCELOS PÉREZ**, Al Oeste 20 metros con **LILIANA OLIVA VANCONCELOS**, de fecha veinticinco de enero del año dos mil once, expedido por el licenciado **JUAN MARQUEZ LEYVA**, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad certificada a nombre de **ALFREDO GÓMEZ OLMEDO** expedido por el licenciado **JUAN MARQUEZ LEYVA**, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad Plano original del predio ubicado en la calle 06, manzana 6, lote 05, de la ampliación Cañales Tercera etapa, de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, propiedad de **ALFREDO GÓMEZ OLMEDO**, constancia de radicación a nombre de **ALFREDO GÓMEZ OLMEDO**, expedido por **CANDIDA RAMOS VELASQUEZ** Delegado de la Colonia Cañales Tercera etapa; contrato simpe de compra venta, celebrado entre **ALFREDO GÓMEZ OLMEDO** y **CLAUDIA JUANITA MARTÍNEZ VICENTE**, Constancia número 368 de fecha veintiocho de octubre del 2010,

firmado por **JOSE MANUEL BRITO PEÑA**, Subdirector del Catastro y traslado que acompaña, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en la calle 06, manzana 6, lote 05, de la ampliación Cañales tercera etapa, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias Al Norte 10 metros, con **VIRGINIA LÓPEZ LÓPEZ**, Al Sur 10 metros con la calle 06, Al Este 20 metros con **ISIDRO VANCONCELOS PÉREZ**, Al Oeste 20 metros con **LILIANA OLIVA VANCONCELOS**.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público Adscrito.----

TERCERO.- Dese vista a la agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo

valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos GUADALUPE HERNÁNDEZ VICENTE, JOSEFINA MARTÍNEZ VICENTE Y JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PRIEGO.----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, ajuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimientos VIRGINIA LÓPEZ LÓPEZ, ISIDRO VAZCONCELOS PÉREZ y LILIANA OLIVA VASCONCELOS, por los que se requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la notificación que se le haga del presente proveído, proporcione del domicilio correcto de los citados colindantes, para que esta autoridad esté en condiciones de hacerles saber la radicación del presente asunto.----

SÉPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones a su nombre el inmueble ubicado en la calle Felipe Carrillo Puerto número 112 de la Colonia----

Pueblo Nuevo de esta ciudad, autorizando para recibirlas, así como reciba y presente documentos, revise y tome apuntes a los licenciados GUADALUPE LÓPEZ ESTEBAN, MARCOS DE LA CRUZ ESCUDERO y OCTAVIO IZQUIERDO GONZÁLEZ.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCÍA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA ANGELA PÉREZ PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN ÚNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS 14 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

ATENTAMENTE.

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARÍA ANGELA PÉREZ PÉREZ

No. 27590



Lic. Javier López y Conde
Notario Público Titular
Lic. Gerardo Lópezconde Lastra
Notario Público Adscrito

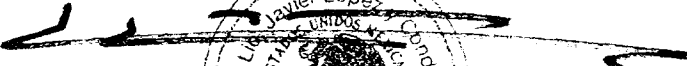
AVISO NOTARIAL

Al calce con un sello con el Escudo Nacional y Leyenda que lo circunscribe y dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. JAVIER LOPEZ Y CONDE, NOTARIA 17.- TABASCO.- Sello del Titular de la Notaría.

Por escritura 9218 de fecha 17 de MARZO del 2010, otorgada ante el suscrito Notario Licenciado GERARDO LOPEZCONDE LASTRA, Notario Público Adscrito a la Notaría 17, de la cual es Titular el Licenciado JAVIER LOPEZ Y CONDE, el señor JORGE MANUEL GARCÍA MORALES, en su carácter de ALBACEA DEFINITIVO, radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario de los que en vida respondieron a los nombres de JORGE GARCÍA HERRERA Y MANUELA MORALES ZAPATA Y/O MANUELA MORALES Y/O MANUELA MORALES DE GARCÍA, y que se siguió y tramitó ante el JUZGADO TERCERO FAMILIAR de esta ciudad capital, en el que fue designado como ALBACEA DEFINITIVO, lo que doy a conocer para los efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 680 del CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TABASCO.

El compareciente me manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y solicitará la formulación de los avalúos respectivos.

Villahermosa, Tabasco a 22 de Febrero del 2011


LIC. GERARDO LÓPEZCONDE LASTRA
NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO
NOTARIA PÚBLICA 17
T A B A S C O

No. 27588



Lic. Javier López y Conde
Notario Público Titular
 Lic. Gerardo Lópezconde Lastra
Notario Público Adscrito

AVISO NOTARIAL

Al calce con un sello con el Escudo Nacional y Leyenda que lo circunscribe y dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. JAVIER LOPEZ Y CONDE, NOTARIA 17.- TABASCO.- Sello del Titular de la Notaría.

Por escritura 9533 Volumen IX (P.A) de fecha 02 de Septiembre del 2010, otorgada ante el suscrito Notario Licenciado GERARDO LOPEZCONDE LASTRA, Notario Público Adscrito a la Notaría 17, de la cual es Titular el Licenciado JAVIER LOPEZ Y CONDE, la señora DORY MARLENE MONTEJO JIMENEZ, en su carácter de ALBACEA DEFINITIVA, radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario del que en vida respondió al nombre de LEONIDES MONTEJO HERNADEZ , y que se siguió y tramitó ante el JUZGADO PRIMERO FAMILIAR de esta ciudad capital, en el que fue designado como ALBACEA DEFINITIVA, lo que doy a conocer para los efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 680 del CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TABASCO.

La compareciente me manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y solicitará la formulación de los avalúos respectivos.

Villahermosa, Tabasco a 22 de Febrero del 2011.


 LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA
 NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO

NOTARIA PÚBLICA 17

T A B A S C O

No.- 27662

JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO

C. CARLOS HERNANDEZ LOPEZ.
DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EXPEDIENTE NÚMERO 198/2011 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PARA DECRETAR MEDIDAS PROVISIONALES EN CASO DE AUSENCIA POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR ASUNCIÓN HERNANDEZ LOPEZ, EN QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene a la ciudadana ASUNCIÓN HERNANDEZ LOPEZ, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: Acta de nacimiento número ciento cuarenta y cinco, *Copia simple de denuncia, *Copias simples de oficios; con los que viene a promover JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PARA DECRETAR MEDIDAS PROVISIONALES EN CASO DE AUSENCIA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 205, 749 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado en relación con los artículos 651, 658 y 659 del Código Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención al Ministerio Público adscrito al Juzgado que por ley le compete.---

CUARTO.- En virtud de que la actora manifiesta que el ciudadano CARLOS HERNANDEZ LOPEZ desapareció desde el día cinco de marzo del año dos mil ocho, como lo solicita y de conformidad con los artículos 651, 658 y 659 del Código Civil en vigor, se nombra como depositaria y administradora de los bienes, así como cualquier derecho u obligación del C. CARLOS HERNANDEZ LOPEZ, a la ciudadana ASUNCIÓN HERNANDEZ LOPEZ, (Madre del presente ausente), hasta su regreso o aparición ó en su caso, hasta que se designe representante del mismo, tal y como lo establece el artículo 749 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; consecuencia y con fundamento en los ordenamientos antes citados, cítese al ciudadanos CARLOS HERNANDEZ LOPEZ por medio de dos edictos, que deberán publicarse con intervalos de QUINCE DIAS, en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta entidad federativa que pueden ser Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco) y en dos de los principales de la Capital de la República, haciéndole saber al ciudadano CARLOS HERNANDEZ LOPEZ, que tiene un término no menor de TRES MESES ni mayor de SEIS, para que comparezca a este juzgado por sí ó por apoderado legítimo o por medio de tutor ó pariente que pueda representarlo, mismo que empezará a

contar a partir de la última publicación; asimismo se hace de su conocimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se dictarán las providencias necesarias para asegurar sus bienes.---

QUINTO.- Asimismo y como lo solicita la promovente gírese atento oficio a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco, con domicilio en la Avenida Paseo Usumacinta número ochocientos dos (802) de la Colonia el Aguila en esta ciudad; para que dentro del término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al que se recepcionado este oficio, informe a esta Autoridad, lo siguiente 1).- Cual es el estado procesal en que se encuentran los expedientes AP-AB-I-023/2008 y VHSA-ADF-B-422/2009, iniciados por la desaparición del C. CARLOS HERNANDEZ LOPEZ, 2).- Si derivado de las Indagatorias mencionadas se ha logrado dar con el paradero del C. CARLOS HERNANDEZ LOPEZ, 3).- Si existe algún indicio ó prueba del fallecimiento del C. CARLOS HERNANDEZ LOPEZ, y 4).- Si existe algún indicio o prueba de que el C. CARLOS HERNANDEZ LOPEZ, continua con vida y es localizable, debiendo de acreditar su información con documento idóneo; apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término se hará acreedor a una de las medidas de apremio que establece el artículo 129 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, consistente en CINCUENTA DIAS de salarios mínimos vigente en el Estado.---

SEXTO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Coordinación de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en Calle Independencia número trescientos tres (303) tercer piso, de la colonia Centro de esta Ciudad; autorizando para tales efectos a la Licenciada EYRA DE JESUS PEREYRA HERNANDEZ, y a la C. CONCEPCIÓN RODRIGUEZ HERNANDEZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Jueza Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada AURA CRISTEL VEITES HERNANDEZ, que certifica y da fe.---

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.—

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. AURA CRISTEL VEITES HERNANDEZ.

No. 27668

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
 "AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente número **00044/2011**, relativo al procedimiento Judicial no Contencioso de Información ad-Perpetuam rei memoriam promovido por **LUIS OROPEZA ARPAIZ**, en 14/01/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **LUIS OROPEZA ARPAIZ**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido según cómputo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto **SEGUNDO** del auto de fecha quince de diciembre del año dos mil diez, y exhibe la constancia catastral signada por **SALVADOR ZURITA FALCON**, Subdirector de Catastro Municipal de esta ciudad a su nombre; requerimiento que le tiene por hecho y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para su efectos legales a los que haya lugar.—

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada al promovente se procede a darle entrada a la solicitud respectiva en los siguientes términos:-----

TERCERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **LUIS OROPEZA ARPAIZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de un plano de un terreno a nombre de **LUIS OROPEZA ARPAIZ**; certificado de negativo de inscripción expedido por el Licenciado **AGUSTÍN MAYO CRUZ**; Original de escrito de fecha diecinueve de abril del año dos mil diez; original de una constancia catastral los dos últimos signados por **SALVADOR ZURITA FALCON**, Subdirector de Catastro Municipal de esta ciudad; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM**, respecto al predio urbano ubicado en la calle Limbano Blandín de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 699.21 m2, el cual se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NOROESTE: 12.25 mts con SUPER CHE; AL SURESTE: 67.40 Y 0.87 mts, con ESCUELA**

SECUNDARIA FEDERAL ROMULO HERNÁNDEZ GARCÍA; AL NORESTE: 23.60 mts, CON CALLE LIMBANO BLANDIN; Y AL NOROESTE: 19.00 mts, con SUPER CHE.-----

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente:-----

QUINTO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de Mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil Vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **MARÍA ELENA NARVÁEZ TORRES, ZOILA DE LA CRUZ NARVÁEZ, CARLOS REYES LÓPEZ Y JUANA ZACARÍAS HERNÁNDEZ.----**

SEXTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones aun las de carácter personal le surtirán

sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la Materia.-----

SÉPTIMO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.-----

OCTAVO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle Limbano Blandin de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 699.21 m2, el cual se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 12.25 mts con SUPER CHE; AL SURESTE: 67.40 Y 0.87 MTS, con ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL ROMULO HERNÁNDEZ GARCÍA; AL NORESTE: 23.60 mts, con CALLE LIMBANO BLANDÍN; Y AL NOROESTE: 19.00 mts, con SUPER CHE, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.-----

NOVENO.- Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.----

DÉCIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.-----

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese a lo colindantes ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL ROMULO HERNÁNDEZ GARCÍA Y TIENDA DE AUTOSERVICIO DENOMINADA "SUPER CHE", en su domicilios-----

ubicados de ambos en la calle Limbano Blandin de esta ciudad Macuspana, Tabasco; concediéndoles a los colindantes del predio de este procedimiento, un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.-----

DÉCIMO SEGUNDO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Reforma número 55 de esta ciudad; autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos y revisar el expediente a los licenciados CESAR PORFIRIO JIMÉNEZ CORREA, MARTHA GONZÁLEZ GALVEZ Y MARCELA ZAPATA JIMÉNEZ, así como a la estudiante de derecho GLORIA MORALES MONTERO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMÉNEZ, JUEZ DE PAZ DE ESTA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...".-----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana; a los cuatro días del mes de Marzo del año dos mil once.---

ATENTAMENTE.

**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.**

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

1-2-3

No. 27675

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

--- QUE EN EL EXPEDIENTE 512/2009, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MANUEL DAVID PEÑA ROSIQUE EN CONTRA DE MARLENE DOMÍNGUEZ NARANJO, EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. FEBRERO VEINTIOCHO DE DOS MIL ONCE.

VISTA: La cuenta secretarial se provee:

PRIMERO. Por presentado el ejecutante licenciado GONZALO CORDOVA BALCAZAR, con su escrito de cuenta, con el que se le tiene dentro del término de ley concedido, según computo secretarial que antecede, manifestando su conformidad con el avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la demandada.

SEGUNDO. Advirtiéndose que la ejecutante MARLENE DOMÍNGUEZ NARANJO, no objeto el avalúo exhibido por el perito designado por este juzgado en su rebeldía, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.

TERCERO. Así mismo, como lo solicita el actor, y toda vez que de la revisión minuciosa realizada a los avalúos exhibidos por el ingeniero GEORGE A. PAGOLA DEL VALLE y arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ, el primero perito designado por la parte actora y el segundo por este juzgado en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes, y a mas que los mismos solo difieren en una mínima cantidad, sin embargo ello, se aprueba el de mayor plusvalía.

CUARTO. Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO, ubicado en la calle Turquesa del fraccionamiento Villa Esmeralda, de este municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 53.34 metros cuadrados, y una superficie construida de 50.31 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 4.20 metros, con condominio Turquesa; al Sur: 4.20 con área común; al Oriente: 12.70 metros con casa C-3 y al Poniente: 12.70 metros con casa C-1; al cual se le fija un valor comercial por la cantidad de \$331,500.00 (trescientos treinta y un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

QUINTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranja, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

SEXTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES



VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por y ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, secretaria judicial, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLIACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS PERIODICOS OFICIALES DEL ESTADO POR TRES DE TRES EN TRES, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

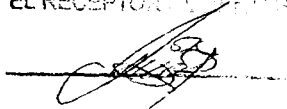
ATENTAMENTE:

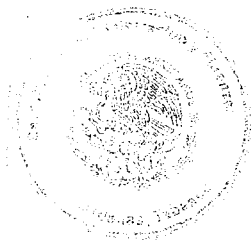
LA SECRETARIA JUDICIAL

 LIC. HILARIA CANO CUPIDO
 DISTRITO JUDICIAL
 H. CÁRDENAS, TABASCO


Fueron por mí
 presente con
 números 285567
 de esta fecha

H. Cárdenas, Tab. 08 de 03 de 11

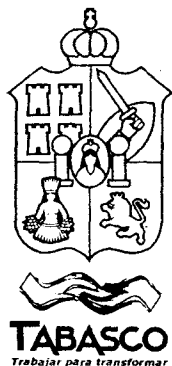
EL RECEPTOR





INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 27657	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 108/2011.....	1
No.- 27616	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORG. Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 00649/2009.....	3
No.- 27618	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 369/2005.....	5
No.- 27595	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 243/2004.....	6
No.- 27617	JUICIO EN LA VÍA EJEC. MERCANTIL DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIREC. EXP. 458/2009..	7
No.- 27596	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 216/2010.....	9
No.- 27620	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 720/2008.....	11
No.- 27619	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 632/2007.....	13
No.- 27615	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 00198/2009.....	16
No.- 27628	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 128/2011.....	18
No.- 27621	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 01/2011.....	20
No.- 27627	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 122/2011.....	22
No.- 27632	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 129/2011.....	24
No.- 27629	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 44/2002.....	26
No.- 27630	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 111/2011.....	28
No.- 27631	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 112/2011.....	30
No.- 27623	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 104/2008.....	32
No.- 27624	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 0181/2011.....	34
No.- 27622	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 02/2011.....	36
No.- 27656	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 835/2010.....	38
No.- 27655	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 59/2010.....	40
No.- 27592	AVISO NOTARIAL C. MAURO DE LA CRUZ MARTINEZ.....	43
No.- 27644	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 686/2008.....	44
No.- 27647	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 073/2011.....	46
No.- 27633	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 109/2011.....	48
No.- 27635	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 120/1011.....	50
No.- 27634	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 121/2011.....	52
No.- 27645	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 59/2011.....	54
No.- 27584	AVISO NOTARIAL C. JOSE ENCARNACIÓN BAEZA VILLEGAS.....	56
No.- 27589	SEGUNDO AVISO NOTARIAL C. MARIA JUANA SALAS CASTELAN.....	57
No.- 27646	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 278/2009.....	58
No.- 27636	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 380/2011.....	59
No.- 27590	AVISO NOTARIAL C. JORGE GARCIA HERRERA.....	61
No.- 27588	AVISO NOTARIAL C. LEONIDES MONTEJO HERNANDEZ.....	62
No.- 27662	JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO EXP. 198/2011.....	63
No.- 27668	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 00044/2011.....	64
No.- 27675	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 512/2009.....	66
	INDICE.....	68
	ESCUDO.....	68



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.